



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

- 16145 Ley 4/2011, de 21 de octubre, por la que se modifica la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia. 39919

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 16146 Orden de 11 de octubre de 2011, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Moratalla. 39928
- 16147 Orden de 11 de octubre de 2011, por la que se autoriza una nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Murcia, Águilas y Cartagena. 39931
- 16148 Orden de 13 de octubre de 2011, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se crea un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación. 39934
- 16149 Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se publican las subvenciones concedidas por el Servicio de Comercio durante el primer semestre del año 2011. 39937

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 16150 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos. 39938
- 16151 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos. 39939
- 16152 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos. 39940
- 16153 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos. 39941
- 16154 Anuncio de la modificación de los Estatutos de la Fundación "Emilio Restoy y Josefina Zamora", adaptándolos a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. 39942
- 16155 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 39943
- 16156 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 39944
- 16157 Notificación a interesado. 39945



Consejería de Presidencia

- 16158 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 39946
- 16159 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 39947
- 16160 Notificación a interesado. 39948
- 16161 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Colada del Barranco del Molar al Río Segura", con destino a la instalación de tubería subterránea dentro del proyecto de modificación de abastecimiento de Abarán, que solicita la Mancomunidad de Los Canales del Taibilla. 39949
- 16162 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 39950
- 16163 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial. 39951
- 16164 Acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 39952
- 16165 Acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 39953
- 16166 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 39954

Consejería de Agricultura y Agua

- 16167 Edicto por el que se notifican Ordenes dictadas por el Consejero de Agricultura y Agua, relativas a expedientes sobre ayudas directas a la agricultura. 39955
- 16168 Anuncio de adjudicación de obra por procedimiento de negociado denominada "construcción de embalse e instalación de riego del Centro Experimental y Transferencia Agraria en Caravaca de La Cruz (Murcia). Expte. II-24/11. 39957

Consejería de Cultura y Turismo

- 16169 Edicto notificando a don José Alacid Martínez la apertura del trámite de audiencia del expediente 29/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su Relevancia Cultural a favor del yacimiento arqueológico Canteras de La Sierra del Baño en Fortuna (Murcia). 39958
- 16170 Edicto notificando a don Felipe Cerezuela Sánchez la apertura del trámite de audiencia del expediente 1.216/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Lo Campano, en Cartagena (Murcia). 39959
- 16171 Edicto notificando a don Miguel Escarabajal Alonso y don Muller Hans Peter la apertura del trámite de audiencia del expediente 0349/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cuesta de la Mula en Águilas (Murcia). 39960
- 16172 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 0487/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Lo Poyo I en Cartagena (Murcia). 39961
- 16173 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 489/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Lo Poyo III en Cartagena (Murcia). 39963
- 16174 Edicto notificando a don Francisco Asís Noguera Merle y la mercantil Merle Morand, S.L., la apertura del trámite de audiencia del expediente 1242/2010, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Gorgociles del Escabezado en Jumilla (Murcia). 39964
- 16175 Edicto notificando a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la apertura del trámite de audiencia del expediente 30/2011, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Casa del Cruce de Puerto Lumbreras en Águilas (Murcia). 39965
- 16176 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 0504/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de los Cuernos en Cartagena (Murcia). 39966

Consejería de Cultura y Turismo

- 16177 Edicto notificando a doña V. Victoria Campillo Pellicer, don José Guillermo Meck Luengo y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la apertura del trámite de audiencia del expediente 0576/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Carmolí I en Cartagena (Murcia). 39967
- 16178 Edicto notificando a don Constantino González Gómez y doña Custodia Paula González Maquilón la apertura del trámite de audiencia del expediente 33/2011, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Rambla de la Raja 8, en Abarán (Murcia). 39968
- 16179 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 574/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Canteras III en Cartagena (Murcia). 39969
- 16180 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Altos del Calistro en Jumilla (Murcia). 39970
- 16181 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Umbría de la Herrada del Tollo en Jumilla (Murcia). 39971
- 16182 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Chimenea en Yecla (Murcia). 39972
- 16183 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Covacha de Mazuza en Moratalla (Murcia). 39973
- 16184 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien Catalogado por su Relevancia Cultural a favor del yacimiento arqueológico Calderón del Idolillo en Jumilla (Murcia). 39974

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 16185 Notificación por edicto de resolución definitiva de reintegro de subvención. Expte. 2111ER0004. 39975

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros**

- 16186 Notificación en procedimientos de renovación de residencia. 39976
- 16187 Notificación en procedimientos de renovación de residencia. 39977

Área de Trabajo e Inmigración

- 16188 Resolución de la Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades. 39978

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio de Defensa
Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire**

- 16189 Resolución R-12/11 de 11 de octubre, del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas Personal Docente e Investigador Contratado (CPD 02/2011). 39980

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia**

- 16190 Notificación de acuerdo de suspensión. 39987

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

16191 Recurso de suplicación 379/2011. 39988

De lo Social número Tres de Cartagena

16192 Procedimiento ordinario 829/2011. 39989

16193 Proceso 968/2011. 39990

Primera Instancia número Dos de Murcia

16194 Ejecución hipotecaria 2.182/2009. 39991

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

16195 Ejecución de títulos judiciales 256/2011. 39993

16196 Ejecución de títulos judiciales 87/2011. 39995

16197 Ejecución de títulos judiciales 89/2011. 39997

16198 Ejecución 69/2009. 39999

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

16199 Ejecución de títulos judiciales 188/2011. 40001

16200 Ejecución de títulos judiciales 258/2010. 40003

16201 Ejecución de títulos judiciales 253/2010. 40005

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

16202 Ejecución de títulos judiciales 167/2011. 40007

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Siete de Murcia

16203 Ejecución de títulos judiciales 83/2011. 40009

16204 Ejecución de títulos judiciales 246/2011. 40011

16205 Ejecución de títulos judiciales 167/2011. 40013

16206 Ejecución de títulos judiciales 13/2011. 40015

De lo Social número Seis de Valencia

16207 Procedimiento ordinario 1.251/2010. 40018

IV. Administración Local

Archena

16208 Anuncio de licitación para la construcción del Centro Ocupacional Diurno para disminuidos psíquicos en Llano del Barco-Finalización. 40019

Cartagena

16209 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 4 del Ensanche. 40021

16210 Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. 40022

Cieza

16211 Anuncio de aprobación del padrón correspondiente al cuarto trimestre de 2011 del mercado semanal. 40023

**BORM****Lorca**

- 16212 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del Estudio de Detalle "LORCA ED-2". 40024

Los Alcázares

- 16213 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de la expedición de documentos. 40025

Murcia

- 16214 Anuncio de formalización de contrato de servicio de gestión y dinamización de varias aulas de libre acceso y telecentros. Expte. 480/2011. 40026

San Javier

- 16215 Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos del Ayuntamiento de San Javier. 40027

Torre Pacheco

- 16216 Cuenta General ejercicio 2010. 40028
- 16217 Corrección en publicación anuncio sobre Estatutos del Patronato de Cultura, BORM n.º 151. 40029

Yecla

- 16218 Modificación de las bases de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y reinserción social. 40031

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Heredamiento del Zairaiche, Cieza**

- 16219 Convocatoria a Juntamento General Extraordinario. 40035

Notaría de don Francisco Coronado Fernández

- 16220 Venta extrajudicial de finca. 40036

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

16145 Ley 4/2011, de 21 de octubre, por la que se modifica la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley por la que se modifica la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

Desde la entrada en vigor de la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, la normativa contable que incide directamente sobre ella ha experimentado importantes cambios, por lo que es necesario modificar la ley para adaptarla a los mismos.

La aparición de normas internacionales en materia de contabilidad, a las que han de adaptarse las sociedades cooperativas, requiere la modificación de la regulación de su régimen económico. En este sentido mediante el Reglamento 1.606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, se acordó la aplicación en la Unión Europea de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

La interpretación del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera sobre la aplicación de la NIC 32 a las aportaciones, tanto obligatorias como voluntarias, de los socios al capital social de la cooperativa impide su consideración como recursos propios.

La presente modificación legal deja a la libre decisión de cada sociedad cooperativa que sus estatutos sociales puedan prever la existencia de aportaciones a capital social no exigibles, pero reembolsables por decisión de la cooperativa, permitiendo así contabilizar las aportaciones de los socios como recursos propios; si bien esta decisión estatutaria se compatibiliza con la salida justificada de aquellos socios que no estuvieran de acuerdo con la medida.

La norma introduce la posibilidad de desdoblar las aportaciones al capital social entre aquellas que han de ser reembolsables al socio en todo caso con motivo de su baja en la entidad y aquellas cuyo reembolso puede ser rehusado incondicionalmente por la cooperativa, posibilitando de esta manera la creación de un capital con mayor carácter de fijeza y estabilidad. Con la modificación, se posibilita a las cooperativas para que las aportaciones al capital social cuyos propietarios no tengan derecho incondicional al reembolso, puedan ser consideradas contablemente como fondos propios y no pasivos. Ello contribuirá a un reforzamiento patrimonial, en línea con lo exigido en la letra y el espíritu de las nuevas normas contables.

En coherencia con la nueva redacción de los artículos con repercusión en los aspectos contables de las sociedades cooperativas, se modifican de forma puntual otras disposiciones de la Ley de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia.

Se ha unificado el plazo que tienen las sociedades cooperativas para presentar a inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas los acuerdos que deban formalizarse en escritura pública.

Por último, las cuantías de las sanciones a imponer a las sociedades cooperativas, por las infracciones cometidas por incumplimiento de la Ley de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, se han modificado para equipararlas con las cuantías de las sanciones a imponer a aquellas sociedades que teniendo domicilio social en la Región de Murcia le es de aplicación la ley de cooperativas estatal.

Artículo único.

Modificación de la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia.

Se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia (BORM n.º 282, de 07.12.2006):

Uno. Se introduce en el artículo 13.1 un nuevo párrafo, el p), con la siguiente redacción:

“p) Determinación de qué órgano ostenta la competencia para rehusar incondicionalmente el reembolso de aportaciones en caso de baja del socio, o asociado, así como el régimen jurídico de este tipo de aportaciones”.

Dos. Se modifica en el artículo 16.1 el primer párrafo, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Desde el día que se otorgue la escritura de constitución de la sociedad cooperativa, las personas designadas dispondrán del plazo de un mes para solicitar su inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia”.

Los otros dos párrafos de este apartado permanecen con la actual redacción.

Tres. Se modifica el artículo 19.3 que queda redactado en los siguientes términos:

“3. La inscripción en el Registro se practicará, en virtud de escritura pública, si el solicitante es la sociedad cooperativa y, en virtud de documento público, si lo ordena un órgano administrativo o judicial.

Se exceptúa de lo establecido en el párrafo anterior el depósito de cuentas anuales y la legalización de libros”.

Cuatro. En el artículo 23 se modifica el segundo párrafo del apartado 5 y se introduce un nuevo apartado, el 6, con la siguiente redacción:

“5. (...)

La aportación obligatoria al capital social exigible a esta clase de socios no podrá superar el treinta por ciento de la exigida a los socios de carácter indefinido y le será reintegrada en el momento en que cause baja, una vez transcurrido el periodo de vinculación”.

“6. Los estatutos preverán que las aportaciones al capital social de los nuevos socios o asociados, en el supuesto de que existan aportaciones no exigibles rehusadas, cuyo reembolso hubiese sido solicitado por baja de sus

titulares, deberán efectuarse mediante la adquisición de estas aportaciones, que se producirá tal cual se determina en el artículo 71.9 de esta ley”.

Cinco. Se modifica el artículo 27.2.e) que queda redactado en los siguientes términos:

“e) La actualización y la liquidación de las aportaciones a capital social, cuando procedan, así como a percibir intereses por las mismas, en su caso”.

Seis. Se modifica en el artículo 29 los apartados 2 y 3, que quedan redactados en los siguientes términos:

“2. En los casos de baja o expulsión, el socio tendrá derecho al reembolso del valor de su participación social, en los términos establecidos en esta ley y en los estatutos.

3. En los casos de fallecimiento, los herederos tendrán derecho al reembolso del valor de su participación social y demás derechos correspondientes al causante, en los términos establecidos en esta ley y en los estatutos”.

Siete. En el artículo 30 se modifica el párrafo primero del apartado 5.a), y se introduce un nuevo apartado, el 7, con la siguiente redacción:

“a) La adopción de acuerdos por la Asamblea General que impliquen la prórroga de la sociedad cooperativa, su fusión o escisión, su transformación, su cambio de clase, la alteración sustancial de su objeto social, el traslado de domicilio fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o la asunción de obligaciones o cargas gravemente onerosas no previstas en los estatutos sociales, así como la transformación de las aportaciones con derecho a reembolso en caso de baja en aportaciones cuyo derecho de reembolso pueda ser rehusado por el Consejo Rector o la Asamblea General, según se prevea en los estatutos”.

El resto del apartado 5.a) permanece con la actual redacción.

“7. El régimen de reembolso de las aportaciones en estos supuestos de baja voluntaria será el que corresponda, según se establece en el artículo 71 de esta ley”.

Ocho. Se introduce en el artículo 31 un nuevo apartado, el 5, con la siguiente redacción:

“5. El régimen de reembolso de las aportaciones en estos supuestos de baja obligatoria será el que corresponda, según se establece en el artículo 71 de esta ley”.

Nueve. Se introduce en el artículo 37.2 un nuevo párrafo, el 1), con la siguiente redacción:

“1) La transformación de aportaciones con derecho a reembolso en aportaciones cuyo reembolso pueda ser rehusado incondicionalmente por el Consejo Rector o por la Asamblea General, según se prevea en los estatutos; o la transformación inversa.

Diez. Se modifica el artículo 46.4, que queda redactado en los siguientes términos:

“4. Los acuerdos inscribibles deberán elevarse a escritura pública en el plazo de un mes desde la aprobación del acta, bajo la responsabilidad del Consejo Rector”.

Once. Se modifica el artículo 50.4, que queda redactado en los siguientes términos:

“4. La sociedad cooperativa debe solicitar, al Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, la inscripción de la escritura pública que contenga el nombramiento de los miembros del Consejo Rector, en el plazo de

un mes contado desde el día de su otorgamiento. El nombramiento tiene efectos desde el día que las personas elegidas lo acepten”.

Doce. Se modifica el artículo 54.4, que queda redactado en los siguientes términos:

“4. La sociedad cooperativa debe solicitar, al Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, la inscripción de la escritura pública que contenga el nombramiento de Director, en el plazo de un mes contado desde el día de su otorgamiento. El nombramiento tiene efectos desde el día que la persona elegida lo acepte”.

Trece. Se modifica el artículo 55.8, que queda redactado en los siguientes términos:

“8. La sociedad cooperativa debe solicitar, al Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, la inscripción de la escritura pública que contenga el nombramiento de Interventores, en el plazo de un mes contado desde el día de su otorgamiento. El nombramiento tiene efectos desde el día que las personas elegidas lo acepten”.

Catorce. Se modifica el artículo 62.4, que queda redactado en los siguientes términos:

“4. La sociedad cooperativa debe solicitar, al Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, la inscripción de la escritura pública que contenga el nombramiento de los miembros del Comité de Recursos, en el plazo de un mes contado desde el día de su otorgamiento. El nombramiento tiene efectos desde el día que las personas elegidas lo acepten”.

Quince. Se modifica el artículo 63.8, que queda redactado en los siguientes términos:

“8. La sociedad cooperativa debe solicitar, al Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, la inscripción de la escritura pública que contenga el nombramiento de Letrado Asesor, en el plazo de un mes contado desde el día de su otorgamiento. El nombramiento tiene efectos desde el día que la persona elegida lo acepte”.

Dieciséis. Se modifica el artículo 64.1, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. El capital social de la sociedad cooperativa estará constituido por las aportaciones, ya sean obligatorias o voluntarias, realizadas al mismo por las distintas clases de socios o asociados, que podrán ser:

a) Aportaciones exigibles, con derecho a reembolso, en caso de baja.

b) Aportaciones no exigibles, cuya solicitud de reembolso, en caso de baja, podrá ser rehusada incondicionalmente por el Consejo Rector o por la Asamblea General, según se prevea en los estatutos.

Si los estatutos no establecen la existencia de aportaciones de ambas clases, se entenderá que todas son aportaciones exigibles.

La transformación de las aportaciones exigibles en aportaciones no exigibles, o la transformación inversa, requerirá acuerdo de la Asamblea General adoptado por la mayoría exigida para la modificación de los estatutos. El socio disconforme podrá darse de baja calificándose ésta como justificada, a los efectos de liquidación y reembolso de sus aportaciones.

Los estatutos podrán prever un porcentaje máximo de capital social a devolver en concepto de reembolsos en cada ejercicio económico, y la posibilidad de que el resto de reembolsos que se deban realizar en ese mismo ejercicio estén condicionados al acuerdo favorable del Consejo Rector o la Asamblea General, según se prevea en los estatutos. Para este supuesto, se aplicarán también los artículos 68.2, 71 apartados 6, 7, 8 y 9 y 102.3. El socio disconforme podrá darse de baja calificándose ésta como justificada, a los efectos de liquidación y reembolso de sus aportaciones.

Si la sociedad cooperativa anuncia su cifra de capital social al público, deberá referirlo a fecha concreta y expresar el desembolsado para cuya determinación se restarán, en su caso, las deducciones realizadas sobre las aportaciones en satisfacción de las pérdidas imputadas a los socios”.

Diecisiete. Se introduce en el artículo 65 un nuevo apartado, el 4, con la siguiente redacción:

“4. El derecho de reembolso de estas aportaciones obligatorias podrá ser rehusado incondicionalmente por el Consejo Rector o la Asamblea General, según establezcan los estatutos, y según el régimen establecido para ello en esta ley”.

Dieciocho. Se introduce en el artículo 67 un nuevo apartado, el 3, con la siguiente redacción:

“3. El derecho de reembolso de estas aportaciones voluntarias podrá ser rehusado incondicionalmente por el Consejo Rector o la Asamblea General, según establezcan los estatutos, y según el régimen establecido para ello en esta ley”.

Diecinueve. Se introduce en el artículo 68.1 un segundo párrafo, con la siguiente redacción:

“Los estatutos también podrán prever si las aportaciones no exigibles a capital social reguladas en el artículo 64.1.b) de esta ley, cuyo reembolso ha sido rehusado tras la baja de sus titulares, dan derecho al devengo de intereses, desde la fecha en la que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.3, el Consejo Rector calcule el importe a reembolsar, hasta la fecha de su efectiva devolución. En este caso, la remuneración de estas aportaciones tendrá preferencia respecto de cualesquiera otra que apruebe la Asamblea General o establezcan los estatutos”.

Veinte. En el artículo 71 se modifican los apartados 1, 5, 6 y 7, y se introducen dos nuevos apartados, el 8 y 9 con la siguiente redacción:

“1. Los estatutos regularán el reembolso de las aportaciones al capital social y de la parte repartible del Fondo de Reserva Obligatorio en caso de baja en la sociedad cooperativa. Los socios que causen baja tendrán derecho a que no les sea rehusado el reembolso de al menos el veinticinco por ciento de su aportación al capital social, pudiendo la Asamblea General establecer un porcentaje mayor. En las cooperativas agrarias este porcentaje será el que se establezca en sus estatutos sociales.

La liquidación de las aportaciones se hará según el balance de cierre del ejercicio en el que se produzca la baja, sin que se puedan efectuar deducciones, salvo las señaladas en el punto 2 de este artículo.

Los estatutos deberán regular el referido derecho al reembolso conforme a los apartados siguientes”.

“5. El Consejo Rector podrá aplazar el reembolso de la liquidación en el plazo que señalen los estatutos sociales, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del

apartado siguiente, que no será superior a cinco años en caso de expulsión y baja no justificada, a tres años en caso de baja justificada, y a un año en caso de defunción, a contar en todo caso desde la fecha de cierre del ejercicio en el que el socio causó baja”.

“6. Las cantidades pendientes de reembolso no serán susceptibles de actualización, pero darán derecho a percibir el interés legal del dinero, que deberá abonarse anualmente junto con, al menos, una quinta parte de la cantidad a reembolsar en los casos de baja voluntaria no justificada y expulsión, y una tercera parte en los casos de baja voluntaria justificada.

Cuando el Consejo Rector o la Asamblea General, según se prevea en los estatutos, acuerde la devolución de las aportaciones no exigibles rehusadas, no podrá hacer uso del aplazamiento, y el reembolso deberá realizarse en el plazo máximo de dos años desde que se adopte el acuerdo”.

“7. En ningún caso podrán practicarse deducciones sobre las aportaciones voluntarias, ni se podrá aplicar el aplazamiento previsto en el apartado cuarto de este artículo”.

“8. Cuando los titulares de aportaciones no exigibles rehusadas, hayan causado baja, el reembolso que, en su caso, acuerde el Consejo Rector o la Asamblea General, se efectuará por orden de antigüedad de las solicitudes de reembolso o, cuando no haya tal solicitud, por orden de antigüedad de la fecha de la baja”.

“9. En caso de ingreso de nuevos socios o asociados, los estatutos preverán que sus aportaciones al capital social deberán efectuarse mediante la adquisición de las aportaciones no exigibles rehusadas, cuyo reembolso hubiese sido solicitado por baja de sus titulares.

Esta adquisición de aportaciones se producirá:

a) En caso de existir varias solicitudes de reembolso de distinta fecha, por orden de antigüedad de las mismas.

b) En caso de existir varias solicitudes de reembolso de igual fecha, se sumarán las aportaciones de cada titular que haya causado baja, calculando el porcentaje de cada uno de ellos sobre el total. La sociedad cooperativa reembolsará las aportaciones de los que hayan causado baja atendiendo a los porcentajes calculados”.

El resto del artículo permanece con la actual redacción.

Veintiuno. Se modifica el artículo 84.5, que queda redactado en los siguientes términos:

“5. La sociedad cooperativa debe solicitar, al Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, la inscripción de la escritura pública que contenga el nombramiento de Auditor de Cuentas, en el plazo de un mes contado desde el día de su otorgamiento. El nombramiento tiene efectos desde el día que la persona elegida lo acepte”.

Veintidós. Se modifica el artículo 94.2.e), que queda redactado en los siguientes términos:

“e) La escritura pública de transformación incluirá todas las menciones legales o reglamentariamente exigidas para la constitución de la entidad cuya forma se adopte, respetando lo dispuesto en la presente ley.

Dicha escritura pública habrá de ser presentada en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia para inscribir la baja correspondiente, en el plazo de un mes contado desde el día de su otorgamiento. Se acompañará con el balance de situación cerrado el día anterior al acuerdo de transformación y verificado por los auditores de cuentas, salvo que hubieren transcurrido menos de seis meses desde el cierre del balance del último ejercicio, y éste hubiese sido depositado en el domicilio social, a disposición de los socios, desde el mismo día en que se cursó convocatoria de la Asamblea General, en cuyo caso será dicho balance el que acompañará a la escritura”.

Veintitrés. Se modifica el artículo 97.5, que queda redactado en los siguientes términos:

“5. En el plazo de un mes desde el día que se otorgue la escritura pública de disolución, o desde que se dicte resolución administrativa o judicial, el documento público deberá ser presentado a inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia. Previamente deberá publicarse la disolución en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Veinticuatro. Se modifica el segundo párrafo del artículo 98.1, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. (...)

El acuerdo de reactivación deberá ser acordado por una mayoría de dos tercios de votos presentes y representados, y se formalizará en escritura pública en el plazo de un mes desde su adopción. La escritura pública deberá presentarse para su inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia en el plazo de un mes contado desde el día de su otorgamiento. Previamente deberá publicarse el acuerdo de reactivación en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Veinticinco. Se modifica el artículo 99.4, que queda redactado en los siguientes términos:

“4. Si los estatutos sociales no hubieran previsto a quién corresponde realizar las tareas de liquidación, la Asamblea General elegirá, entre los socios y por mayor número de votos emitidos, a los liquidadores en número impar. La votación será secreta a petición de cualquier socio. Se debe solicitar, al Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, la inscripción de la escritura pública que contenga el nombramiento de liquidadores, en el plazo de un mes contado desde el día de su otorgamiento. El nombramiento tiene efectos desde el día que las personas elegidas lo acepten”.

Veintiséis. Se introduce en el artículo 102 un nuevo apartado, el 3, con la siguiente redacción:

“3. Mientras no se reembolsen las aportaciones no exigibles, los titulares que hayan causado baja y solicitado el reembolso participarán en la adjudicación del haber social una vez satisfecho el importe del Fondo de Formación y Promoción, y antes del reintegro de las restantes aportaciones de los socios”.

Veintisiete. Se modifica el párrafo tercero del artículo 103.2, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. (...)

La escritura pública se debe presentar al Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia para su inscripción, en el plazo de un mes contado

desde el día de su otorgamiento, depositando en dicha dependencia los libros y documentos relativos a la sociedad cooperativa, que se conservarán durante un periodo de seis años”.

Veintiocho. Se modifica el título del artículo 107 y el apartado 2, y se introduce un nuevo apartado, el 3, con la siguiente redacción:

“Artículo 107. Baja obligatoria por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, jubilación o incapacidad permanente.

2. Los socios trabajadores que han de causar baja obligatoria por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, tendrán derecho al inmediato reembolso del valor desembolsado de sus aportaciones voluntarias al capital social, y al reembolso en el plazo de dos años de sus aportaciones obligatorias, en períodos mensuales. No obstante, los estatutos sociales podrán ampliar este plazo sin que supere, en ningún caso, el de tres años y manteniendo la periodicidad mensual de su abono. El importe pendiente de reembolso devengará el interés legal del dinero, que se abonará en forma anual al socio que causó baja. Cuando la sociedad cooperativa tenga disponibilidad de recursos económicos objetivables, la devolución de las aportaciones obligatorias deberá realizarse en el ejercicio económico en curso.

3. En el supuesto de que los socios trabajadores sean titulares de las aportaciones no exigibles, y causen baja obligatoria por acceder a la prestación por jubilación o incapacidad permanente, y la cooperativa no acuerde su reembolso inmediato, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 71, apartados 8 y 9”.

Veintinueve. Se introduce un nuevo artículo 107 bis, con la siguiente redacción:

“Artículo 107 bis. Reducción del anticipo societario por rehúse del reembolso de aportaciones.

Cuando un socio trabajador cause baja en la sociedad cooperativa y solicite el reembolso de sus aportaciones no exigibles, y dicha solicitud sea rehusada incondicionalmente por el Consejo Rector o la Asamblea General, según dispongan los estatutos; los anticipos societarios a percibir por los socios trabajadores se reducirán desde el momento en que se rehúse el reembolso hasta que se pueda hacer efectivo, en al menos un diez por ciento, pudiendo la Asamblea General establecer un porcentaje mayor”.

Treinta. Se modifica el artículo 135 separando los dos párrafos del apartado 2 en dos apartados, el 2 y el 3, con la siguiente redacción:

“2. Las sociedades cooperativas podrán suscribir con otras acuerdos intercooperativos en orden al cumplimiento de sus objetos sociales. En virtud de los mismos, las sociedades cooperativas y sus socios podrán realizar operaciones de suministro, entregas de productos o servicios en la otra sociedad cooperativa firmante del acuerdo, teniendo tales hechos la misma consideración que las operaciones cooperativizadas con los propios socios.

3. Los resultados de estas operaciones se imputarán en un cincuenta por ciento al Fondo de Reserva Obligatorio de la sociedad cooperativa”.

Treinta y uno. En el artículo 140 se modifican los apartados 1 y 2, que quedan redactados en los siguientes términos:

“1. Las infracciones leves se sancionarán con multa de 375,00 a 755,00 euros; las graves, con multa de 756,00 a 3.790,00 euros; y las muy graves, con multa de 3.791,00 a 37.920,00 euros, o con la descalificación de la sociedad

cooperativa cuando provoquen o puedan provocar importantes perjuicios económicos o sociales que supongan vulneración reiterada y esencial de los principios cooperativos.

2. Serán competentes para la imposición de sanciones:

a) El titular de la Dirección General competente en materia de sociedades cooperativas del que dependa el Registro de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, para las multas de hasta 3.790,00 euros.

b) El titular de la Consejería competente en materia de sociedades cooperativas para las multas desde 3.791,00 a 37.920,00 euros y para la descalificación de la sociedad cooperativa”.

Treinta y dos. Se modifica el apartado uno de la disposición transitoria segunda, que queda redactado en los siguientes términos:

“Uno. Dentro del plazo de tres años, a contar desde la entrada en vigor de la presente ley, las sociedades cooperativas constituidas con anterioridad a la vigencia de la misma deberán adaptar a ella las disposiciones de las escrituras o de los estatutos sociales. La Consejería competente en materia de sociedades cooperativas establecerá los requisitos a que deberá ajustarse la adaptación de los estatutos sociales a la presente ley”.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de sociedades cooperativas, podrá dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, 21 de octubre de 2011.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16146 Orden de 11 de octubre de 2011, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Moratalla.

Examinado el expediente 3C11PP0133, incoado a instancia del Ayuntamiento de Moratalla y remitido en fecha 11 de agosto de 2011, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, de fecha 24 de septiembre de 2001. Se basa la petición en la propuesta de la Alcaldía de actualizar las tarifas de agua potable en el municipio de Moratalla, dado el transcurso de diez años desde la última revisión.

El Ayuntamiento de Moratalla, en sesión del Pleno del día 29 de julio de 2011, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas de agua potable en casco urbano y en pedanías, así como del mantenimiento de acometidas y de contador. Además, propone la creación de nuevos conceptos tarifarios, las cuotas a familias numerosas y a pensionistas, diferenciando en casco urbano y en pedanías. Asimismo, el acuerdo municipal aprueba una fórmula polinómica de revisión automática de las tarifas para su aplicación en el caso de subida de tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. También se informa favorablemente la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 10 de octubre de 2011, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto nº 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Moratalla en sesión del Pleno del día 29 de julio de 2011, que son las siguientes:

1.- Tarifas de agua potable en casco urbano.

1.1.- Tarifas de uso doméstico:

Cuota fija

De 0 a 20 m3/trim.,.....	14,0615 € usuario/trim.
De 21 a 30 m3/trim.,.....	16,0521 € usuario/trim.
De 31 a 40 m3/trim.,.....	16,6209 € usuario/trim.
De 41 a 50 m3/trim.,.....	18,3272 € usuario/trim.
De 51 a 60 m3/trim.,.....	18,6116 € usuario/trim.
De 61 a 80 m3/trim.,.....	19,7491 € usuario/trim.
De 81 a 100 m3/trim.,.....	20,3179 € usuario/trim.
Más de 100 m3/trim.,.....	21,4554 € usuario/trim.

Cuota variable

De 0 a 20 m3/trim.,.....	0,5874 € m3
De 21 a 30 m3/trim.,.....	0,6846 € m3
De 31 a 40 m3/trim.,.....	0,9058 € m3
De 41 a 50 m3/trim.,.....	1,1375 € m3
De 51 a 60 m3/trim.,.....	1,3061 € m3
De 61 a 80 m3/trim.,.....	1,4430 € m3
De 81 a 100 m3/trim.,.....	1,5483 € m3
Más de 100 m3/trim.,.....	1,6115 € m3

Cuotas familias numerosas

Cuota fija.....	14,0615 € usuario/trim.
Cuota variable	0,5874 €/m3
Cuota pensionistas	
Cuota fija	8,0615 € usuario /trim.
Cuota variable.....	0,5874 €/m3

1.2.- Tarifas de uso industrial:

Cuota fija:

Industrial.....	54,4440 € usuario/trim.
-----------------	-------------------------

Cuota variable:

Industrial.....	1,1902 €/m3 consumido
-----------------	-----------------------

1.2.- Tarifa de agua potable Pedanías

Cuota fija

Resto de pedanías	14,3906 € usuario/trim.
Pedanías consumo MCT	14,3906 € usuario/trim.

Cuota variable

Resto de pedanías	0,2212 €/m3 consumido
Pedanías consumo MCT	0,5737 €/m3 consumido

Cuota pensionistas

Cuota fija.....	8,3906 € usuario /trim
Resto de pedanías	0,2212 €/m3
Pedanías consumo MCT.....	0,5737 €/m3

..

1.3.- Cánones

Canon conservación de acometida.....	1,11 € usuario/trim.
Canon conservación de contador.....	1,00 € usuario/trim.

Segundo.- Aprobar la fórmula de revisión automática de tarifas en el supuesto de modificación de las tarifas del precio del agua por la Mancomunidad de Canales del Taibilla, contenida en el citado acuerdo municipal.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo



recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 11 de octubre de 2011.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16147 Orden de 11 de octubre de 2011, por la que se autoriza una nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Murcia, Águilas y Cartagena.

Examinados los expedientes 3C11PP0123, 3C11PP0128, 3C11PP0129, incoado a instancia de los Ayuntamientos de Murcia, Águilas y Cartagena, respectivamente, en solicitud de autorización de una nueva tarifa unificada para el servicio urbano de autotaxis con contador taxímetro en dichos municipios y remitidos por los respectivos Ayuntamientos con fechas 17 de junio, 21 de julio y 28 de julio de 2011. La tarifa unificada vigente fue autorizada por Órdenes de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de fechas 31 de julio de 2007 (BORM n.º 185, de 11 de agosto de 2007) y 30 de noviembre de 2007 (BORM N.º 295, de 24 de diciembre de 2007). El Ayuntamiento de Murcia fundamenta la petición en el tiempo transcurrido desde la última revisión, en 2007, así como la crisis que castiga al sector del taxi y el aumento de los costos de explotación. El Ayuntamiento de Águilas se basa en la solicitud del presidente de la Asociación Radiotaxi Águilas. El Ayuntamiento de Cartagena fundamenta la petición también en la actual crisis económica que afecta considerablemente al sector y el aumento de los costes de explotación.

Los Ayuntamientos de Murcia y Cartagena, mediante acuerdos adoptados, respectivamente, por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2011, y por la Junta de Gobierno Local de 26 de abril y de 1 de julio de 2011, emiten informe sobre la aplicación de unas nuevas tarifas del servicio de auto-taxis, así como del sistema tarifario en vigor, proponiendo dos tipos de tarifas, la diurna y la tarifa nocturna, de fines de semana y festivos. También proponen la revisión anual de las tarifas conforme al IPC anual, tomando como referencia el del año vencido.

El Ayuntamiento de Águilas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2011, emite informe sobre la aplicación de unas nuevas tarifas del servicio de auto-taxis, así como del sistema tarifario en vigor, proponiendo dos tipos de tarifas, la diurna y la tarifa nocturna, de fines de semana y festivos.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos en los expedientes de referencia.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a las tarifas propuestas por los Ayuntamientos de Murcia, Águilas y Cartagena del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro, excepto los suplementos, por considerar que se halla justificado y que cumple el artículo 7 del Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a la política de precios. Así mismo, se informa desfavorablemente la solicitud de revisión anual de las tarifas tomando como índice de revisión el IPC del año vencido, por no ajustarse a la citada norma, respecto a las solicitudes de los Ayuntamientos de Murcia y Cartagena.

Vista la Resolución de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía de fecha 16 de septiembre de 2011 de acumulación de los correspondientes administrativos, a fin de que sean resueltos en un único acto administrativo, por guardar entre ellos identidad sustancial o íntima conexión, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe emitido por el Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 10 de octubre de 2011, favorable a la aplicación de la nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro, conforme a las propuestas formuladas por los referidos Ayuntamientos, excepto los suplementos y la revisión anual de las tarifas tomando como índice la revisión del IPC del año vencido, en consonancia con el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.

Visto el artº. 22 del Real Decreto 763/1997, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, modificado por el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, el artº 16 del Real decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R. D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, el Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero.- Autorizar la nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro de Murcia, Águilas y Cartagena, que se detallan a continuación:

	Tarifa Diurna (7 a 22 horas)
Carrera mínima	3,40 €
Bajada de bandera	1,75 €
Hora de parada	18,50 €
Kilómetro recorrido	0,92 €
	Tarifa Nocturna, Fines de semana y Festivos
Carrera mínima	4,70 €
Bajada de bandera	2,30 €
Hora de parada	23,65 €
Kilómetro recorrido	1,15 €

Suplementos:

Servicio de recogida en Estación

Ferrocarril y puerto: Recargo de 0,85 euros

Servicio de recogida en Aeropuerto: Recargo de 3,10 euros

Maletas y bultos: Recargo de 0,35 euros

Animales de Compañía – excepto lazarillos: Recargo de 0,85 euros

Segundo.- La aplicación de estas tarifas será conforme a las siguientes especificaciones:

1. Todos los conceptos, a excepción de los Suplementos (recogida en Estación de Ferrocarril, Puerto y Aeropuerto, bultos o maletas, animales de compañía),

serán incluidos en el contador taxímetro, de modo que éste marque la cantidad exacta a abonar por el usuario, con la excepción indicada.

2. La bajada de bandera se utilizará exclusivamente a efectos del cálculo por el taxímetro del importe del viaje, no apareciendo como tal en el visor del aparato. Dicho visor, indicará desde el momento de su puesta en marcha, el importe de la carrera mínima, manteniéndose fijo hasta que el importe del viaje pase a exceder de la citada carrera mínima.

3. Las presentes tarifas son de aplicación en los transportes que se realicen entre puntos situados dentro del casco urbano a efectos de transporte, señalizado mediante los oportunos postes indicadores, aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 11 de octubre de 2011.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16148 Orden de 13 de octubre de 2011, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se crea un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 12/2011, de 27 de junio, de reorganización de la Administración Regional, por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 24/2011, de 28 de junio de 2011, por el que se establece el Orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias, y por el Decreto nº 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y de acuerdo con la regulación que para el ejercicio de la potestad reglamentaria establecen el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 apartado d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos en materia de protección de datos personales.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto

Esta Orden tiene por objeto la creación de un fichero de datos de carácter personal dependiente de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal

Se crea un fichero de datos de carácter personal dependiente de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación que se relaciona y describe en el Anexo de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos

Los titulares de los órganos administrativos responsables del fichero regulado en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en el fichero se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al servicio o unidad específico que se determine o, en su defecto, al órgano responsable del mismo.

Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal

Los órganos responsables del ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6.- Obligaciones de los encargados de tratamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la CARM por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "órgano responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero de datos de carácter personal contenido en esta Orden, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el Secretario General de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Una vez inscrito el fichero en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Secretario General de la Consejería enviará copia de la resolución de inscripción, a los centros directivos de quien depende el fichero y a la Inspección General de Servicios.

Tercera- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 13 de octubre de 2011.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

Anexo I: Fichero de Nueva Creación

1. IDENTIFICACION: NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE VENTAS A DISTANCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

a) Identificación y finalidad del fichero: Comunicar, las empresas de venta a distancia que tengan en la Región de Murcia su domicilio social, el inicio de su actividad al registro de ventas a distancia de la Región de Murcia, en el plazo de tres meses desde su inicio, así como las modificaciones y cancelaciones de su actividad.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Solicitantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Nombre y apellidos, D.N.I /NIF, firma, dirección, teléfono, identificación de la empresa, domicilio social, técnicas de contratación a distancia.

e) Cesión o comunicación de datos: Otros órganos de la Administración del Estado.

f) Transferencia Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano Responsable del fichero: Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Servicio de Comercio de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, sito en Calle Actor Francisco Rabal, n.º 8, CP 30009. Murcia. Teléfono: 968357516.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16149 Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se publican las subvenciones concedidas por el Servicio de Comercio durante el primer semestre del año 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la relación de subvenciones y ayudas concedidas por la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, durante el primer semestre del año 2011.

Murcia, a 17 de octubre de 2011.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, M.^a Dolores Alarcón Martínez.

Programa 622A

Subvención nominativa que ha modificado su importe con respecto al anexo publicado en la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 (BORM N.º 301 DE 31-12-2010)

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
16.04.00.622A.78804	Q3073005E	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA	40.000,00 euros	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SECTOR COMERCIAL MINORISTA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16150 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Mamouni Khalid	X03099743X	TORRE-PACHECO	2011/83	150	

Murcia, a 17 de octubre de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16151 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Sánchez Abenza Silverio	74327562A	ABARAN	2010/323	150	

Murcia, a 19 de octubre de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16152 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.^a – 6.^a Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Gómez Yepes Antonio	77512699P	ABARAN	2011/59	150	

Murcia, 19 de octubre de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16153 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe_x0028_€_x0029_	Nº Liquidación
Cetin María	X01135500J	FORTUNA	2011/74	2000	

Murcia, 19 de octubre de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16154 Anuncio de la modificación de los Estatutos de la Fundación "Emilio Restoy y Josefina Zamora", adaptándolos a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

La fundación Emilio Restoy y Josefina Zamora, fue inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de fecha 9 de noviembre de 2001, con el número 30/0088, de carácter asistencia, quedando bajo el protectorado de la Consejería de entonces Consejería de Trabajo y Política Social. Por resolución de la citada Secretaría de fecha 20 de octubre de 2009, se procedió a la reorganización e informatización del Registro de fundaciones de la Región de Murcia, asignándole un nuevo número de inscripción, el nº 61.

Mediante resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de fecha 1 de septiembre, se procede a la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la modificación de los estatutos de la Fundación Emilio Restoy y Josefina Zamora, adaptándolos a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, con domicilio social en la C/ Puerta de Murcia, 11-1.º en Cartagena de Murcia.

La modificación de los estatutos de la fundación han sido elevados a escritura pública ante el notario de Cartagena Don Carlos Fernández de Simón Bermejo en fecha 27 de abril de 2009, con el número 571 de su protocolo, por Doña Ascensión López Ortega, en nombre y representación de la Fundación en calidad de Secretaria del Patronato de la Fundación.

Los fines de la Fundación según indica el artículo 6 de sus estatutos modificados, son la asistencia social para el fomento integral y desarrollo cristiano de la dignidad de las personas que se integran en el sector de población definido en el último párrafo del artículo anterior "personas con necesidades asistenciales básicas tanto en su aspecto material, como en su aspecto intelectual y espiritual.

Como órgano de gobierno sigue el mismo patronato inscrito en este Registro de Fundaciones con fecha 1 de abril de 2009, por seguir vigente su mandato según el artículo 12 de sus Estatutos, compuesto por un Presidente: don Emilio Restoy Zamora; un Vicepresidente: don Antonio Nieto García; cuatro vocales: doña Ana María Cabrera Cabrera, don Emilio Restoy Cabrera, doña Ana Restoy Cabrera y don Francisco Montesinos Pérez-Chirinos y una Secretaria no patrono: doña Ascensión López Ortega.

Murcia, a 17 de octubre de 2011.—El Secretario General de La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16155 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- Expediente Sancionador FO 339/10, contra D. Agrícola y Cinegética El Saltador, de Cartagena, con D.N.I: B-30675961. Por infracción administrativa al art.67.f) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Con calificación de GRAVE con sanción de 1001 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en plazo de UN MES de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 26 de septiembre de 2011.—La Directora General, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16156 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador FO 81/11, contra D. Antonio Blanco Casales de Barcelona, con DNI: 22368441-K. Por infracción administrativa al art. 67.f) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Con calificación de LEVE con sanción de 500 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria María Vera Marín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 26 de septiembre de 2011.—La Directora General, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16157 Notificación a interesado.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador FO 158/11, contra D. Andrea Tomas Ruíz de Jumilla, con DNI: 74346725-F. Por infracción administrativa al art. 67.e) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Con calificación de LEVE con sanción de 200 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria María Vera Marín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 4 de octubre de 2011.—La Directora General, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16158 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador FO 188/11, contra D. Faustino Pérez González de Beniaján, con DNI: 22265795-R. Por infracción administrativa al art. 67.d) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Con calificación de leve con sanción de 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria María Vera Marín Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 26 de septiembre de 2011.—La Directora General, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16159 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador FO 228/11 BIS, contra D. Félix López García de Lorca, con DNI: 23768835-Z. Por infracción administrativa al art. 67.d) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Con calificación de LEVE con sanción de 500 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria María Vera Marín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 26 de septiembre de 2011.—La Directora General, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16160 Notificación a interesado.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

Expediente Sancionador FO 204/10 BIS, contra D. Activos Rurales del Sureste, S.L de Lorca, con DNI: B-73289274. Por infracción administrativa al art. 67.f) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Con calificación de LEVE con sanción de 500 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria María Vera Marín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 26 de septiembre de 2011.—La Directora General, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16161 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Colada del Barranco del Molar al Río Segura", con destino a la instalación de tubería subterránea dentro del proyecto de modificación de abastecimiento de Abarán, que solicita la Mancomunidad de Los Canales del Taibilla.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Colada del Barranco del Molar al Río Segura", en el termino municipal de Abarán, con destino a la instalación de tubería subterránea dentro del proyecto de modificación de abastecimiento de Abarán, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Murcia, 23 de agosto de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16162 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General de Medio Ambiente, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero num. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Il.ª Sra. Directora General del Medio Ambiente cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / MUNICIPIO / PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

CAZA 53/11. Francisco Javier Cartagena Carmona. Elche/Elx. Art. 100.1, 100.11, 90.1.i, 100.13, 100.3 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 601.02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 54/11. Borja Mas Rodríguez. Murcia. Art. 100.12 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 58/11. José Antonio Gómez Aguilar. Torrevieja. Art. 100.1, 100.11, 90.1.i, 100.13, 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 601.02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 21 de septiembre de 2011.—Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16163 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General de Medio Ambiente, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

Pesca 18/11. Asociación Deportiva Pescadores de Mula. Mula. Art. 103.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 13 de octubre de 2011.—La Instructora, Ana Isabel Coloma Santamaría.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16164 Acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General de Medio Ambiente, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a D.^a Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria D.^a Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

CAZA 132/11. Manuel Díaz Jiménez. Cartagena. Arts. 100.1, 90.1.i, 100.13, 100.3, 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 13 de octubre de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16165 Acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General de Medio Ambiente, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a D.^a Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria D.^a Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto Infringido e Importe

Caza 130/11. José Luis Muñoz García. Cartagena. Art. 100.1, 100.11, 90.1.i, 100.3, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 601.02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Caza 131/11. José Antonio Rodríguez García. Cartagena. Art. 100.1, 90.1.i, 100.13, 100.3, 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 13 de octubre de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16166 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de acuerdo de iniciación.

FAU 26/2011. D. Manuel García Abellán, C. Rambledo, N.º 17. 30833, Sangonera La Verde, Infracción administrativa tipificada a tenor del artículo 76.1, en relación con los artículos 52.3 y 58 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

De dicho expediente ha sido designado como Instructor D. Justo García Rodríguez y Secretaria D.ª Dolores Almagro Pérez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 29 de agosto de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

16167 Edicto por el que se notifican Ordenes dictadas por el Consejero de Agricultura y Agua, relativas a expedientes sobre ayudas directas a la agricultura.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 14/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación ordinaria, sin que ésta haya sido posible, mediante este anuncio se pone en conocimiento de los interesados relacionados que, el Director General de la Política Agraria Común, ha dictado, por Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua (Orden de 17/02/2006, BORM 02/03/2006) las siguientes Ordenes:

NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	N.º DE EXPEDIENTE	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA
Pelegrín Fernández, Benito	23243766N	AGUILAS	3178.2009.06843.2010.00.IY	Notificación de Denegación De Ayudas	30/09/2010
Albujer y Campoy, SL	B30230122	YECLA	3178.2010.03361.2010.00.4S	Notificación de Orden de Reintegro	02/06/2010
Ruiz Cervantes, Trinidad	74319501S	PLIEGO	3178.2010.15522.2011.00.NW	Notificación de Denegación De Ayudas	08/04/2011
Gómez Castillo, Abilio	22279228Z	YECLA	3178.2009.00463.2010.00.RY	Notificación de Pago. Complementario	24/06/2010
Conesa Marín, Fulgencio	22972034W	TORREPACHECO	3178.2009.14050.2010.00.DK	Notificación de Pago. Ordinario	14/06/2010
Valero Martínez, Josefa	22315223W	JUMILLA	3178.2010.00957.2011.00.YI	Notificación de Pago. Ordinario	23/06/2011
Guirao Hernández, Carmen	22452014N	MURCIA	3178.2010.00049.2011.00.YD	Notificación de Pago. Ordinario	23/12/2010
Saorín Turpín, Santiago	22351796M	CIEZA	3178.2010.11284.2011.00.69	Notificación de Pago. Ordinario	10/03/2011
Riquelme Mohales, José	22421145D	LA ROMANA	3178.2010.17207.2011.00.X3	Notificación de Pago. Ordinario	10/03/2011
Rocamora Ruiz, Antonio	22252666M	ABANILLA	3178.2010.02577.2011.00.6I	Notificación de Pago. Ordinario Recuperación de sanción multianual.	09/12/2010
García Puche, Juan	22291987L	PINOSO	3178.2010.05454.2011.00.K5	Notificación de Pago. Ordinario Recuperación de sanción multianual.	15/12/2010
Molina Pérez, María	23191348B	LORCA	3178.2010.11468..2011.00.6I	Notificación de Pago. Ordinario	19/04/2011
López Martínez, José Maria	74409713K	LORCA	3178.2010.05454.2011.00.K5	Notificación de Pago. Ordinario	10/12/2010
Ruiz Llerena, José Gines	23259517P	PUERTO LUMBRERAS	3178.2010.12335.2011.00.A4	Notificación de Pago. Ordinario	19/05/2011
Montero Abarca, Juan Miguel	74300091V	JUMILLA	3178.2010.16445.2011.00.T6	Notificación de Pago. Ordinario	10/03/2011
Marín Tomas, Catalina	29070354X	JUMILLA	3178.2010.17195.2011.00.XC	Notificación de Pago. Ordinario	05/05/2011
Monreal Moreno, Alvaro	48465521J	JUMILLA	3178.2010.16445.2011.00.T6	Notificación de Denegación De Ayudas	21/07/2011
Martínez Gómez, Mª del Carmen	74330610S	JUMILLA	3178.2010.00656.2011.00.YC	Notificación de Denegación De Ayudas	21/07/2011
Gómez Bravo, Rosario	74339924Z	JUMILLA	3178.2010.01031.2011.00.2R	Notificación de Denegación De Ayudas	21/07/2011
Martínez Peñalver, Encarnación	74268244W	BARQUEROS -MURCIA	3178.2010.02588.2011.00.66	Notificación de Denegación De Ayudas	21/07/2011
López Egea, Juan Antonio	52812529K	CARAVACA DE LA CRUZ	3178.2010.06018.2011.00.P5	Notificación de Denegación De Ayudas	25/07/2011
Alcaraz Pedreño, Isidro	23000333B	TORREPACHECO	3178.2010.06268.2011.00.PG	Notificación de Denegación De Ayudas	21/07/2011
Méndez Marín, Ana	23224336V	LORCA	3178.2010.06547.2011.00.PC	Notificación de Denegación De Ayudas	21/07/2011
Belda Belda, Antonio	22266538P	ABANILLA	3178.2010.07704.2011.00.TZ	Notificación de Denegación De Ayudas	21/07/2011

NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	N.º DE EXPEDIENTE	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA
Pinto Ortiz, M ^a Encarnación	76225926Q	MOLINA DE SEGURA	3178.2010.08230.2011.00.YQ	Notificación de Denegación De Ayudas	21/07/2011
Amoros Yuste, Adelaida	22371201K	PINOSO	3178.2010.08729.2011.00.YQ	Notificación de Denegación De Ayudas	21/07/2011
Piqueras Martínez, Manuel	74266983Y	ALCOY	3178.2010.08230.2011.00.YQ	Notificación de Denegación De Ayudas	21/07/2011
Sanz García, Avelina	22480349B	MURCIA	3178.2010.10819.2011.00.1F	Notificación de Denegación De Ayudas	21/07/2011
Alcazar del Rio, Maria Angeles	22894613E	MURCIA	3178.2010.10991.2011.00.19	Notificación de Denegación De Ayudas	21/07/2011
Molina Lencina, Juana	22372045Z	JUMILLA	3178.2010.11067.2011.00.6B	Notificación de Denegación De Ayudas	25/05/2011
López Seiquer, José Luis	22401746E	MURCIA	3178.2010.12705.2011.00.A2	Notificación de Denegación De Ayudas	21/07/2011
Guardiola Trigueros, Eustaquio	29047537D	JUMILLA	3178.2010.13061.2011.00.FW	Notificación de Denegación De Ayudas	21/07/2011
Miguel Canto, Magdalena	22276536R	ABANILLA	3178.2010.13562.2011.00.F3	Notificación de Denegación De Ayudas	21/07/2011
Asensio López, Carmen	23190057P	PUERTO LUMBRERAS	3178.2010.16020.2011.00.TL	Notificación de Denegación De Ayudas	28/06/2011

Dichas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser impugnadas directamente ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de dicho Orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/92 (LRJAP-PAC), según redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso, de la interposición de cualquier otro recurso que pueda estimarse procedente.

Las precitadas resoluciones, junto con los correspondientes expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Intervención y Regulación de Mercados de la Dirección General de la Política Agraria Común, en la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII, S/N, 30008.-Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, a 13 de octubre de 2011.—La Jefa de Servicio de Intervención y Regulación de Mercados, M.^a Inmaculada Nicolás López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

16168 Anuncio de adjudicación de obra por procedimiento de negociado denominada "construcción de embalse e instalación de riego del Centro Experimental y Transferencia Agraria en Caravaca de La Cruz (Murcia). Expte. II-24/11.

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección II del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-24/11

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo de contrato: Obra
- b) Descripción: "Construcción de embalse e instalación de riego del Centro Experimental y Transferencia Agraria en Caravaca de la Cruz (Murcia)"

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto base de licitación es de 198.566,39 euros, IVA excluido.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 26 de septiembre de 2011
- b) Contratista: LÓPEZ GÓMEZ, S.A. de Construcciones y Promociones
- c) C.I.F.: A-30092852
- d) Nacionalidad: Española
- e) Importe de adjudicación: 198.300,00 euros, IVA excluido.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16169 Edicto notificando a don José Alacid Martínez la apertura del trámite de audiencia del expediente 29/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su Relevancia Cultural a favor del yacimiento arqueológico Canteras de La Sierra del Baño en Fortuna (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don José Alacid Martínez lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0029/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Canteras de la Sierra del Baño de Fortuna (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16170 Edicto notificando a don Felipe Cerezuela Sánchez la apertura del trámite de audiencia del expediente 1.216/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Lo Campano, en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a Felipe Cerezuela Sánchez lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 1.216/2010 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento Lo Campano, de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16171 Edicto notificando a don Miguel Escarabajal Alonso y don Muller Hans Peter la apertura del trámite de audiencia del expediente 0349/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cuesta de la Mula en Águilas (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Miguel Escarabajal Alonso y don Muller Hans Peter lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente nº 0349/2010 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento Cuesta de la Mula de Águilas (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16172 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 0487/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Lo Poyo I en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0487/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Lo Poyo I de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

ANEXO

Nombre	Referencia catastral	Último domicilio conocido
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios S.L.	51016A029000020000AK	Cl Loistarain 2 Donostia 20018-Guipuzcoa
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios II S.L.	51016A029000020000AK	Cl Loistarain 2 Donostia 20018-Guipuzcoa
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios III S.L.	51016A029000020000AK	Cl Loistarain 2 Donostia 20018-Guipuzcoa
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios IV S.L.	51016A029000020000AK	Cl Loistarain 2 Donostia 20018-Guipuzcoa
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios V S.L.	51016A029000020000AK	Cl Loistarain 2 Donostia 20018-Guipuzcoa
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios VI S.L.	51016A029000020000AK	Cl Loistarain 2 Donostia 20018-Guipuzcoa
El Cortijo de Estepona S.L.	51016A029000020000AK	Pz Marugame 4 Donostia 20018-Guipuzcoa



Nombre	Referencia catastral	Último domicilio conocido
Promociones Espartinas C6 S.L.	51016A029000020000AK	Pz Marugame 4 Donostia 20018-Guipuzcoa
Guadalnorte S.L.	51016A029000020000AK	Pz Marugame 4 Donostia 20018-Guipuzcoa
Marvi Servicios Inmobiliarios S.L.	51016A029000020000AK	Pz Marugame 4 Pl:Bj Pt:Dr Donostia 20018-Guipuzcoa

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16173 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 489/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Lo Poyo III en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0489/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Lo Poyo III de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, a 18 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios S.L.	51016A030000060000AQ	CI Loistarain 2 Donostia 20018-Guipuzcoa
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios II S.L.	51016A030000060000AQ	CI Loistarain 2 Donostia 20018-Guipuzcoa
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios III S.L.	51016A030000060000AQ	CI Loistarain 2 Donostia 20018-Guipuzcoa
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios IV S.L.	51016A030000060000AQ	CI Loistarain 2 Donostia 20018-Guipuzcoa
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios V S.L.	51016A030000060000AQ	CI Loistarain 2 Donostia 20018-Guipuzcoa
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios VI S.L.	51016A030000060000AQ	CI Loistarain 2 Donostia 20018-Guipuzcoa
El Cortijo de Estepona S.L.	51016A030000060000AQ	Pz Marugame 4 Donostia 20018-Guipuzcoa
Promociones Espartinas C6 S.L.	51016A030000060000AQ	Pz Marugame 4 Donostia 20018-Guipuzcoa
Guadalnorte S.L.	51016A030000060000AQ	Pz Marugame 4 Donostia 20018-Guipuzcoa
Marvi Servicios Inmobiliarios S.L.	51016A030000060000AQ	Pz Marugame 4 Pl:Bj Pt:Dr Donostia 20018-Guipuzcoa

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16174 Edicto notificando a don Francisco Asís Noguera Merle y la mercantil Merle Morand, S.L., la apertura del trámite de audiencia del expediente 1242/2010, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Gorgociles del Escabezado en Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Francisco Asís Noguera Merle y la mercantil Merle Morand S.L. lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 1242/2010 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Gorgociles del Escabezado de Jumilla (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16175 Edicto notificando a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la apertura del trámite de audiencia del expediente 30/2011, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Casa del Cruce de Puerto Lumbreras en Águilas (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0030/2011 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Casa del Cruce de Puerto Lumbreras de Águilas (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 18 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16176 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 0504/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de los Cuernos en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 504/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Cabezo de los Cuernos de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 18 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Polígono Para El Desarrollo De Cartagena S.A.	51016A053000140000AW	Cl Mayor 27 Cartagena 30201-Murcia
Florentina Muñoz Pérez	51016A053000280000AO	Pz San Francisco 8 Cartagena 30201-Murcia
Casimiro Muñoz Pérez	51016A053000280000AO	Cl Andrés Mellado 106 Pl:4 Pt:B Madrid 28003-Madrid
Víctor Manuel Muñoz Pérez	51016A053000280000AO	Cl Gran Vía 13 Pl:4 Madrid 28013-Madrid

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16177 Edicto notificando a doña V. Victoria Campillo Pellicer, don José Guillermo Meck Luengo y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la apertura del trámite de audiencia del expediente 0576/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Carmolí I en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña V. Victoria Campillo Pellicer, don José Guillermo Meck Luengo y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0576/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento El Carmolí I de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16178 Edicto notificando a don Constantino González Gómez y doña Custodia Paula González Maquilón la apertura del trámite de audiencia del expediente 33/2011, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Rambla de la Raja 8, en Abarán (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Constantino González Gómez Custodia Paula González Maquilón lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 33/2011 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento Rambla de la Raja 8 de Abarán (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16179 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 574/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Canteras III en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 574/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Canteras III de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, a 18 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Desconocido	51016A059004110000AS	Desconocido
Pedro Díaz Díaz	51016a059001510000ax	Cl Sor Francisca Armendáriz Cartagena 30202-Murcia
Antonia Madrid Pérez	51016a059001500000ad 000205100xg76c0001dp 000205100xg76c0001dp	Lg Collado Machuno 6 Pl:Bj Cartagena 30394-Murcia
Juan Ángel Jiménez Sánchez	000205100xg76c0001dp	Cl Ruiseñor 33 Cartagena 30594-Murcia
Encarnación Díaz Díaz	51016a059003220000aa	Cl Mayor 141 Cartagena 30394-Murcia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16180 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Altos del Calistro en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Altos del Calistro de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16181 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Umbría de la Herrada del Tollo en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Umbría de la Herrada del Tollo de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16182 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Chimenea en Yecla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Chimenea de Yecla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16183 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Covacha de Mazuza en Moratalla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Covacha de Mazuza de Moratalla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16184 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien Catalogado por su Relevancia Cultural a favor del yacimiento arqueológico Calderón del Idolillo en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Calderón del Idolillo de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16185 Notificación por edicto de resolución definitiva de reintegro de subvención. Expte. 2I11ER0004.

Se pone en conocimiento de D. Brais Román Saura de la Peña, con DNI: 22992112-R, que con fecha 3 de agosto de 2011 se ha dictado Orden, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, definitiva de reintegro en relación a la ayuda concedida a D. Brais Román Saura de la Peña, con DNI: 22992112-R, con expediente 2I09FC0022.

La mencionada Orden definitiva de reintegro y el documento de liquidación de la deuda total relacionada con esta Orden se encuentran en el expediente de reintegro con los siguientes datos:

Expediente de reintegro: 2I11ER0004.

Beneficiario de la ayuda: D. Brais Román Saura de la Peña.

Último domicilio conocido: C/ Sagasta, n.º 20, 5.º, 30201 - Cartagena (Murcia).

Importe de la liquidación: 1.050,82 €.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado dos veces y no haberse podido notificar al interesado por el cauce ordinario en el último domicilio conocido, se publica el presente Edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer: bien recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

El correspondiente expediente de reintegro obra en el Servicio de Innovación Tecnológica de la Dirección General de Universidades y política Científica, sita en la C/ Villaleal, n.º 2, (C.P. 30071), donde el interesado podrá recoger el documento de liquidación antes mencionado, con la finalidad de efectuar el ingreso del importe establecido en esta liquidación, en aras de evitar el inicio de la vía de apremio para su recaudación ejecutiva.

En Murcia, a 14 de octubre de 2011.—El Secretario General de Universidades, Empresa e Investigación, Antonio Navarro Corchón.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

16186 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

Nº EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E:
309920110005671	Lyudmyla Pivtorak	X6666558P
309920110001677	Teresa Delgado Pardo	X3110746L

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

16187 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

Nº EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E:
309920100055789	MANEGDIBKIETA EMILIENNE KABORE ZONGO	X6013704D
309920100055804	ANRIANE GUESBA KABORE	Y1011035S
300020100023401	PAULA QUISPE CHAMBI	Y0610346D
309920100055805	ANRIETTE VIN KABORE	Y1011104S
309920100055788	LAURINE PAWELGBA KABORE	X9966436F
300020110016052	WILLIAM ROBERT BLEVINS	X7266441M
300020110013821	INOVA GONZALEZ PAREDES DE MORALES	Y1920618V
309920110006275	RAHMA LAHLAL	X6758424N

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Trabajo e Inmigración

16188 Resolución de la Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades.

Expediente: 4-346/82

Seguimiento de préstamos F.N.P.T.

Parte dispositiva

Esta Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades, resuelve:

1º.- Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en escritura pública el día 27-10-1983 entre el Estado y Empresa "Cooperativa Obrera de Producción de Calzados, Sdad. Coop. Ltda.", y declarar exigible a la misma la cantidad de 123.388,53 €, de los que 46.277,91 € corresponden a principal, 16.197,30 € a intereses de préstamo y 60.913,32 € a intereses de demora, computados a fecha 30-06-2008, incrementados o minorados en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por Organismos competentes.

2º.- Dar traslado de esta resolución al Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Murcia, para su notificación a la Empresa "Cooperativa Obrera de Producción de Calzados, Sdad. Coop. Ltda.", domiciliada en Camino de la Estación s/n, 30400 Caravaca de la Cruz (Murcia), en caso de desconocimiento de dicho domicilio y una vez intentada la notificación de acuerdo con lo establecido en ellos puntos 1, 2 Y 3 del Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se procederá a notificar mediante edictos, tal y como se recoge en el punto 5 del citado artículo. Rogamos que, en su caso, sean remitidos conjuntamente a este Centro Directivo, el edicto municipal y el inserto en el B.O. de la Provincia, así como el justificante que acredite el intento de notificación por correo ordinario.

Igualmente se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en periodo voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación procediendo su ingreso en la Entidad de BBVA c/c n.º 0182-2370-41-0203275429 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta. Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario, se exigirá la deuda en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio administrativo y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo



107 Y demás concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, a 13 de junio de 2008.—El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T. Alfredo López Caballo. Conforme, el Subdirector General, Alejandro Barahona Riber.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Defensa

Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire

16189 Resolución R-12/11 de 11 de octubre, del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas Personal Docente e Investigador Contratado (CPD 02/2011).

En el uso de sus competencias, y a tenor de lo aprobado en la reunión del Patronato de 1 de febrero de 2011, la dirección del Centro Universitario de la Defensa (en adelante, CUD) en la Academia General del Aire (en adelante, AGA),

Resuelve:

Convocar concurso para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases:

Primera.- Nomas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, así como por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley 30/1992), por la legislación laboral que corresponda, y por el modelo de contratación de profesorado en el CUD (reunión del Patronato de 4 de marzo de 2010).

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1.137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) Tener abonadas las tasas de participación en proceso selectivo.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas recogidas en el anexo I.

h) Haber superado el periodo de prueba establecido en el punto 9 de la base Décima de esta convocatoria en una plaza de profesorado ocupada con anterioridad en este Centro Universitario de la Defensa o haber transcurrido al menos 5 años desde que no se superó el periodo de prueba citado anteriormente.

2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican:

Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora en un programa de Doctorado según el RD 778/1989, o bien estar en posesión del título oficial de Máster según los RD 56/2005 o RD 1393/2007.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos acreditativos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, que podrán encontrar en la Secretaria de Gestión Académica del CUD y en la dirección electrónica <http://www.cud.upct.es/index.php/actualidad/convocatorias>.

Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada, dirigida al Director del CUD, acompañada de toda la documentación justificativa de los requisitos y de los méritos, por cada una de las plazas a las que concursen. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

2.- Las solicitudes, junto la instancia-curriculum, se presentarán en el Registro del CUD, Academia General del Aire (calle Coronel López Peña, s/n,

30279, Santiago de la Ribera) o de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 30/1992.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud, se presentarán necesariamente los siguientes documentos y será causa de exclusión la falta de alguno de ellos:

a) Fotocopia del documento acreditativo de la identidad (DNI, NIE, pasaporte,...).

b) Fotocopia del título académico exigido en cada plaza. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) Fotocopia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 de la base segunda de esta convocatoria.

d) Justificante de pago, dentro del plazo de presentación de instancias, de 40,54 euros por plaza en concepto de tasas de participación en el proceso selectivo, en la cuenta corriente 01825916510201537089, BBVA. Centro Universitario de la Defensa. Tasas, haciendo constar en el impreso el código del concurso CPD_02/2011 y la/s referencia/s de la/s plaza/s. El pago se realizará directamente en las oficinas de la citada entidad, utilizando para ello exclusivamente el impreso de solicitud o mediante transferencia bancaria en la cual deberá constar obligatoriamente el DNI del interesado, el código del concurso así como la referencia de la plaza a la que concursa. En ningún caso, la mera presentación de la solicitud y el pago en la entidad bancaria supondrán el relevo del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 2 de la base tercera.

Estarán exentos de pago los aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33% y los miembros de familias numerosas clasificados en la categoría especial; los miembros de familias numerosas clasificados en la categoría general tendrán una bonificación del 50%. En los tres supuestos será necesario que junto con la solicitud presenten las respectivas certificaciones que lo acrediten.

5.- La publicación en el tablón de anuncios del CUD así como en la página web del CUD de los actos que integran este procedimiento, servirá de notificación para todos los efectos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992.

Cuarta. Otra documentación.

1. Certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios y la fecha de las mismas.

2. Fotocopia simple de los justificantes de todos los méritos alegados. No se valorarán aquellos méritos que siendo alegados en la documentación presentada no estén debidamente justificados.

Quinta. Relación de admitidos y excluidos.

1. En un plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los lugares indicados en el punto 5 de la base tercera la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de los motivos de exclusión.

2. Los candidatos dispondrán de un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones.

3. Resueltas las reclamaciones presentadas, el Director del CUD dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el director en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Sexta.- Comisión de Contratación.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión Específica del CUD, compuesta tal y como se señala en la normativa reguladora del procedimiento para la provisión de plazas del personal docente e investigador del centro.

2. Si por ausencia, renuncia, abstención o recusación el número de miembros participantes de modo activo en la comisión se pudiera reducir a menos de tres, el Director podrá nombrar una relación ordenada de suplentes entre los profesores del CUD, tanto propios como pertenecientes a la UPCT, con igual o superior categoría a las plazas objeto de la Comisión.

Séptima. Baremos y procedimiento de selección.

1. El baremo para la calificación de los concursantes será el publicado en la página web del CUD junto con los modelos de solicitud y de instancia-curriculum.

2. Una vez recibida la documentación de los aspirantes admitidos, el procedimiento de selección inicial consistirá en la valoración, por parte de la Comisión, de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, de relevancia para la plaza, en aplicación del baremo correspondiente.

3. La Comisión valorará a lo largo del proceso selectivo la capacidad de los aspirantes a desarrollar la actividad docente de las materias asociadas a cada una de las plazas en lengua inglesa.

4. Tras la valoración objetiva de los correspondientes currículos, la Comisión hará una preselección de los candidatos mejor puntuados. Los candidatos preseleccionados serán convocados, con una antelación mínima de 7 días naturales, a una entrevista, tanto para aclarar dudas sobre aspectos curriculares, como para enjuiciar y valorar su nivel de compromiso con los fines del CUD (recogidos en el convenio de adscripción MD-UPCT) así como su capacidad de expresión, destreza docente y su idoneidad de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de las plazas.

5. La Comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, cuando todos los candidatos hayan sido considerados no idóneos o no alcancen una puntuación mínima a juicio de la Comisión.

Octava. Resolución del concurso.

1. Una vez concluido el proceso, la Comisión elevará al Director la propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados en orden de prelación. No será necesario introducir en esta propuesta de contratación a los candidatos que cumpliendo los requisitos no alcancen una puntuación mínima a juicio de la Comisión.

2. La propuesta de la Comisión se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del CUD y, a todos los efectos, servirá de notificación a los interesados.

3. El Director del CUD resolverá el concurso estableciendo la fecha de inicio del contrato.

4. El Delegado de la Universidad Politécnica de Cartagena elevará al Rector la propuesta de concesión de la Venia Docendi para los candidatos propuestos para la contratación. La obtención de la Venia Docendi será requisito imprescindible para ser contratado.

5. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa, o para futuras contrataciones si durante el curso académico 2011/2012 y 2012/2013, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatorias.

6. Si se precisa cubrir una plaza, por las causas mencionadas en el párrafo anterior o por otras necesidades sobrevenidas, los aspirantes que figuren en la correspondiente Bolsa de Trabajo serán llamados, por los servicios administrativos del CUD, mediante comunicación telefónica, telemática o telegráfica y deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. En caso contrario, se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista de espera correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de dos días hábiles.

Novena. Reclamaciones.

1. Contra la propuesta de la Comisión, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Director en el plazo máximo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que se cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

2. La reclamación será valorada por una Comisión de Incidencias nombrada por el Director.

3. Los acuerdos de la Comisión de Incidencias serán vinculantes y sus resoluciones agotan la vía administrativa.

Décima. Contratación y obligaciones.

1. Finalizado el concurso, se realizarán los trámites de contratación del candidato propuesto para la plaza.

2. Para formalizar el contrato, el candidato propuesto habrá de presentar en la Secretaría del CUD, en el plazo máximo de 10 días naturales a contar

desde el día siguiente de la fecha de publicación del resultado del concurso, la documentación necesaria para la contratación.

3. En el caso de que el candidato propuesto presente su renuncia o no dé cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, decaerá en su derecho y se procederá según se expresa en los puntos 5 y 6 de la base octava.

4. En ningún caso el candidato seleccionado podrá comenzar a prestar servicios sin estar suscrito el contrato correspondiente.

5. Esta contratación tendrá carácter temporal hasta que el Patronato le otorgue el contrato definitivo en las condiciones que correspondan a la plaza.

6. De presentarse alguna reclamación, y en tanto no se resuelva, se podrá contratar al candidato propuesto incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. De confirmarse al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia; en caso contrario, se procederá a su rescisión con efectos del día anterior a la fecha de incorporación del nuevo candidato propuesto, sin que en este caso, el contrato pueda tener efectos anteriores a la fecha de su firma.

7. El contrato será de naturaleza laboral a tiempo completo por un período máximo de tres años. Las retribuciones brutas anuales ascenderán a 29.200 €.

8. El período de prueba será de seis meses, se considerará superado siempre que no conste objeción contraria dentro de dicho plazo.

9. Las especificaciones que constan en el anexo I para cada plaza no supondrán para los adjudicatarios vinculación exclusiva a esa actividad docente concreta ni limitará la competencia del CUD para asignarle otras obligaciones docentes, investigadoras o/y organizativas del Centro.

10. De acuerdo con lo previsto en el Decreto 266/2002, de 6 de septiembre, de Contratación del Profesorado Universitario, los contratos estarán sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y disposiciones que la desarrollen.

11. Las partes expresamente establecen la no sujeción al Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Undécima. Depósito y retirada de la documentación.

1. Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Gerencia del CUD.

2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3. La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

4. Las tasas de participación serán reintegradas de oficio a los aspirantes que sean excluidos definitivamente del proceso selectivo y cubriesen los datos bancarios necesarios para realizar la devolución.

San Javier, 11 de octubre de 2011.—El Director del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire de San Javier, Joaquín Roca Dorda.

ANEXO I. PLAZAS.**CONCURSO PROFESORADO CUD (Código CPD_02/2011).**

Referencia de la plaza:	02-PCUDT3-01	
Categoría:	PCUDT3 Contratado	Plazas: 1
Titulación:	Ingeniero Industrial	
Otros:	Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora en un programa de Doctorado (RD 778/1989), o bien de un título oficial de Máster (RD 56/2005 o RD 1.393/2007).	
Perfil:	Docencia en el grupo de asignaturas Ciencia de Materiales, Resistencia de Materiales, Tecnología Mecánica y de Fabricación	
Funciones anexas:	Actividades de laboratorios	

Referencia de la plaza:	02-PCUDT3-02	
Categoría:	PCUDT3 Contratado	Plazas: 1
Titulación:	Licenciado, ingeniero	
Otros:	Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora en un programa de Doctorado (RD 778/1989), o bien de un título oficial de Máster (RD 56/2005 o RD 1.393/2007).	
Perfil:	Docencia en el grupo de asignaturas: Economía y Administración de la Empresa, Teoría de las Organizaciones, Dirección de Operaciones,	

Referencia de la plaza:	02-PCUDT3-03	
Categoría:	PCUDT3 Contratado	Plazas: 1
Titulación:	Licenciado, ingeniero	
Otros:	Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora en un programa de Doctorado (RD 778/1989), o bien de un título oficial de Máster (RD 56/2005 o RD 1.393/2007).	
Perfil:	Docencia en el grupo de asignaturas: Estadística y Métodos Cuantitativos	

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

16190 Notificación de acuerdo de suspensión.

El Director Territorial-Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia ha dictado el siguiente acuerdo de suspensión, que se notifica al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de abril, por haber resultado la empresa interesada desconocida, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar.

Habiendo constancia en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de la recepción por parte del Juzgado de lo Social que por turno de reparto corresponda de la comunicación – demanda de oficio sobre los hechos denunciados en el acta de infracción que más abajo se detalla, para determinar la naturaleza laboral del vínculo que une a la empresa con los trabajadores relacionados en el acta, esta Inspección Provincial acuerda:

Suspender la tramitación del presente expediente administrativo sancionador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), hasta que por el órgano judicial correspondiente se dicte sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Importe €
I302011000092363	Idarraga Peña, Cristian Leonardo	X3970572J	Caravaca de la Cruz	Extinción prestaciones

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

16191 Recurso de suplicación 379/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0005677

N81291

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 379/2011.

Juzgado de origen/autos: Despido/ceses en general 815/2010. Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia

Recurrente: Juan Andrés Ruiz López.

Recurrido/s: Construcciones Laper S.L.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 379/2011, seguido a instancia de D. Juan Andrés Ruiz López contra la empresa Construcciones Laper S.L., sobre despido objetivo, se ha dictado sentencia número 518/2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Juan Andrés Ruiz López, contra la sentencia número 24/2011 del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia, de fecha 24 de enero, dictada en proceso número 815/2010, sobre despido, y entablado por Juan Andrés Ruiz López frente a Construcciones Laper SL; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia”.

Se advierte al destinatario Construcciones Laper S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16192 Procedimiento ordinario 829/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Virgil Dragomir contra Murlandex S.L., en reclamación de procedimiento ordinario, registrado con el n.º 829/2011 se ha acordado citar a la Mercantil Murlandex, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/11/11 a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda - 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Murlandex SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 6 de septiembre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16193 Proceso 968/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número 3 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Abdellah Lachhab contra José López Sánchez, Man Suite S.L., y Fogasa, en reclamación de cantidad, registrado con el 968/2011 se ha acordado citar a Abdellah Lachhab, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/2/2012 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Man Suite S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 19 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

16194 Ejecución hipotecaria 2.182/2009.

N65925

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0024177

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 2182/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Procurador: Señor Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Don Ángel Celestino Hernández Gavidia.

En este órgano judicial se tramita ejecución hipotecaria 2.182/2009, seguido a instancias de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, contra Ángel Celestino Hernández Gavidia, en los que, por diligencia de ordenación de esta fecha y por el ignorado paradero del ejecutado, se ha acordado la publicación por edictos de la resolución, que es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Murcia.

Decreto: 583/2011

N42800

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0024177

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 2.182/2009.

Sobre: Otras Materias

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Procurador: Señor Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Don Ángel Celestino Hernández Gavidia.

Decreto:

Secretaria Judicial doña M.ª Carolina Álvarez Galindo.

En Murcia, a 13 de julio de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, actuando en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., se formuló procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en los artículos 681 y siguientes de la L.E.C., 1/2000, exponiendo en síntesis: que por escritura pública otorgada ante el notario de Murcia D. Antonio Yago Ortega en fecha 3 de julio de 2006 y número de su Protocolo 2809, su representado de una parte y de otra parte D. Ángel Celestino Hernández Gavidia, concertaron un préstamo con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Urbana- Dos bis.- Altillo situado en el interior de planta la baja o de tierra del edificio sito en Murcia, Avenida ciudad de Almería, con acceso directo e independiente por el zaguán de escaleras del edificio que arranca desde dicha Avenida Ciudad de Almería, sin distribución interior, ocupa en parte la cubierta de la rampa de acceso a la planta de sótano y parte voladizo, ocupa una superficie

construida de cuarenta y cinco metros cuadrados y útil de cuarenta y tres metros cuadrados. Linda según se entra en él: frente, rellano de la escalera del edificio y derecha izquierda y fondo, con el local número dos.

Cuota: Un entero seiscientas veintidós milésimas por ciento (1,622%).

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, libro 126 de la Sección 1.ª, folio 224, finca n.º 7721.

Que el deudor había incumplido lo pactado en la escritura a que se ha hecho mención, por lo que suplicaba del Juzgado la admisión a trámite del procedimiento que instaba y se procediera a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y con su producto pago a su representado de las cantidades adeudadas, que ascendían a la suma de 87.315,16 euros en concepto de capital e intereses nominales y demora vencidos a la fecha de cierre según liquidación que aportaba, más los intereses que vencieren y costas de la ejecución.

Acompañaba documentación acreditativa de la existencia y subsistencia de la hipoteca.

Parte dispositiva

Se adjudica, por cesión de remate, otorgada a favor de BBVA RMBS 3 de titulización de activos con CIF n.º V-85172252 y domicilio en Madrid, calle Lagasca n.º 120, la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, que se da por reproducido y por el precio de 53.300 euros, que la parte ejecutante ha acreditado documentalmente haber percibido a cuenta de su reclamación.

Siendo el precio ofrecido inferior al de las responsabilidades reclamadas en la demanda, no existe sobrante.

Firme esta resolución, expídase testimonio comprensivo de esta resolución que se entregará al adjudicatario para la liquidación del Impuesto correspondiente.

Entiéndase que de la resultancia del procedimiento no puede certificarse si existe o existen inquilinos y ocupantes de la finca objeto de esta aprobación.

Se decreta la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscrita al Libro 126 de la Sección 1.ª, folio 224, Tomo 2.337, finca registral n.º 7721, hipoteca inscripción 7.ª

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubiesen podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere el artículo 656 de la L.E.C.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad n.º Dos de Murcia.

Así lo Acuerda y firma la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Murcia, doy fe.

En Murcia, 14 de julio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

16195 Ejecución de títulos judiciales 256/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013956

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 256/2011 Am

Demandante: Antonio Martínez Illán

Abogado: Enrique Espinosa Jaén

Demandado: Instaladores Mipumur, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 256/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Martínez Illán contra la empresa Instaladores Mipumur, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha 23.09.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Martínez Illán, frente a Fondo de Garantía Salarial, Instaladores Mipumur, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.041,29 euros en concepto de principal, más otros 806,61 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Decreto de fecha 18.10.11, Cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos demanda 1.962/2009, de los que dimana la presente ejecución, hágase por Edictos, que se publicarán en el B.O.R.M..

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta N.º 3092-0000-31-0256-11 del Banesto, S.A., debiendo indicar en el

campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

16196 Ejecución de títulos judiciales 87/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0002336

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 87/2011

Demandante: Raúl García Martínez

Abogado: Carmen Ruiz Arjona

Demandado: Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 87/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Raúl García Martínez contra la empresa Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 16 de mayo de 2011.—Magistrado-Juez, Ramón Alvarez Laita.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Raúl García Martínez, frente a Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.056,06 euros en concepto de principal, más otros 1128,97 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la

infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

16197 Ejecución de títulos judiciales 89/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0002332

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 89/2011

Demandante: Natalya Eudakova

Abogado: Carmen Ruiz Arjona

Demandado: Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 89/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Natalya Eudakova contra la empresa Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 27 de mayo de 2011.—Magistrado-Juez, Ramón Alvarez Laita.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Natalya Eudakova, frente a Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.309,53 euros en concepto de principal, más otros 420 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la

infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

16198 Ejecución 69/2009.

N.I.G: 30030 44 4 2008 0002113

N81291

N.º Autos: Ejecución 69/2009-T

Demandante: Rida Sabir.

Demandado/s: Thebas Garden Center SLU.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del SCEJ - Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 69/2009 de este SCEJ - Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Rida Sabir contra la empresa Thebas Garden Center SLU., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, 19 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución 69/2009 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Rida Sabir frente a Thebas Garden Center SLU., por la cantidad de 1.790,95 euros de principal más 358,19 euros presupuestados para intereses y costas de la ejecución.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo a Thebas Garden Center S.L.U. de la cuenta corriente que la ejecutada mantiene en la entidad bancaria Cajamar para asegurar la responsabilidad de Thebas Garden Centre S.L.U. hasta cubrir las cantidades adeudadas en la presente ejecución librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad a fin de que se informe sobre los bienes del deudor.

Líbrese oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Murcia a fin de que se informe acerca de los reintegros pendientes de abono que la ejecutada tuviera a su favor en esa Delegación por devoluciones del IVA., IRPF., o cualquier otro impuesto, cantidades que de existir serán retenidas puestas a disposición de este Juzgado.

Se hace constar que el número de cuenta de este Juzgado para el ingreso de las cantidades de la ejecución es el 3092-0000-64-0000-0290-08 de la Oficina de Banesto sita en Avda. de la Libertad n.º 1 Edificio Claras de Murcia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-30-0000-0290-08 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Thebas Garden Center, SLV, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

16199 Ejecución de títulos judiciales 188/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0004391

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 188/2011.

Demandante: Luz-Enith Jiménez Medina.

Demandado/s: Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social
n.º 2 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 188/2011
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Luz-Enith Jiménez
Medina contra la empresa Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L., sobre
despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

Magistrado/a-Juez Sr. D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 16 de septiembre de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la
parte ejecutante, Luz-Enith Jiménez Medina, frente a Grupo Vaporcito Calidad
Alimentaria S.L., parte ejecutada, por importe de 5.742,24 euros en concepto de
principal, más otros 918,76 euros que se fijan provisionalmente en concepto de
intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas
de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte
ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en
el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la
notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por
término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo
de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo
de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión
de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El

recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

16200 Ejecución de títulos judiciales 258/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001745

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 258/2010 (I)

Demandante: Josefa Pérez Egido

Graduado Social: Pedro Jesús Martínez Baños

Demandado: Automóviles Lorena, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 258/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Josefa Pérez Egido contra la empresa Automóviles Lorena, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 4 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte Dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Automóviles Lorena, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 18.701,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0258-10 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Automóviles Lorena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

16201 Ejecución de títulos judiciales 253/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001268

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 253/2010 (I)

Demandante: Ángel Martínez-Lorente Collado

Abogado: Juan Jesús Sánchez López

Demandado: Puertas Automáticas Servicios Integrales, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Scej-Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 253/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel Martínez-Lorente Collado contra la empresa Puertas Automáticas Servicios Integrales, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Puertas Automáticas Servicios Integrales, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 33.050,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Puertas Automáticas Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

16202 Ejecución de títulos judiciales 167/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0003147

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 167/2011

Demandante: María Florián Hernández.

Abogada: María Teresa García Castillo.

Demandado/s: Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social
n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 167/2011
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Florián Hernández
contra la empresa Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L., sobre despido, se ha
dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

En Murcia, 1 de julio de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte
ejecutante, María Florián Hernández, frente a Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria
S.L., parte ejecutada, por importe de 5.035'63 euros en concepto de principal,
más 868'64 € otros euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses
que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin
perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte
ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en
el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la
notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.ª Lourdes Gollonet
Fernández Trespalacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de
Murcia.

La Magistrado Juez,

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por
término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo
de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo

de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16203 Ejecución de títulos judiciales 83/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0001021

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 83/2011 AM

Demandante: Oswaldo Wilfrido Feijoo Feijoo.

Abogada: Ginesa López López.

Demandado/s: Coordinados Aplicación de Materiales, S.L.

Abogada: Ginesa López López.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 83/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Oswaldo Wilfrido Feijoo Feijoo contra la empresa Coordinados Aplicación de Materiales, S.L., sobre Ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha 22.09.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1.378/09 a favor de la parte ejecutante, Oswaldo Wilfrido Feijoo Feijoo, frente a Coordinados Aplicación de Materiales, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.971,54 euros en concepto de principal, más otros 795,44 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe."

Decreto de fecha 18.10.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos Dem. 1.378/2009, de los que dimana la presente ejecución, hágase por edictos, que se publicarán en el B.O.R.M..

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen

público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0083-11 del Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Coordinados Aplicación de Materiales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16204 Ejecución de títulos judiciales 246/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0012383

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000246 /2011 AM

Demandante/S: Andrés Forte Puche

Abogado/A: Rubén Candela Rico

Demandado/S: Duplex Mobiliario S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social
n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 246/2011
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Andrés Forte Puche
contra la empresa Duplex Mobiliario S.L., sobre ordinario, se han dictado las
siguientes resoluciones:

Auto de fecha 12.07.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída
en autos 1753/09 a favor de la parte ejecutante, Andrés Forte Puche, frente
a Duplex Mobiliario S.L., parte ejecutada, por importe de 4.553,74 euros en
concepto de principal, más otros 728,59 euros que se fijan provisionalmente en
concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y
las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte
ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en
el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la
notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.”

Decreto De Fecha 18.10.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal
siguiente:

“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes en la Agencia
Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de Duplex Mobiliario, S.L.,
hasta cubrir las cantidades indicadas.

El embargo de las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes
entidades bancarias, librándose a tal efecto los oportunos oficios:

Caixa D´Estalvis I Pensions de Barcelona, Cta. n.º:

2100-4919—49-2200031114

Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cta. n.º:

2090-0005-55-0200040833

2090-0005-50-0100809220

- El embargo del vehículo matrícula 2109CGW, propiedad de la ejecutada, y a tal fin líbrese el oportuno mandamiento.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos correspondiente a la Upad Social 7 n.º 3128-0000-64-0246-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos Dem. 1.753/2009, de los que dimana la presente ejecución, hágase por Edicto, que se publicará en el B.O.R.M..

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0246-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Duplex Mobiliario S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16205 Ejecución de títulos judiciales 167/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0003254

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 167/2011

Demandante: Blas García-Moya Angeler

Demandado: Telemarketing Ruby, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 167/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de don Blas García-Moya Angeler contra la empresa Telemarketing Ruby, S.L., Sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada, hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los vehículos matrícula 5377FTN y 6312BHN, propiedad de la ejecutada.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

- CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, cuenta n.º:

- 2090-0014-83-0200036404

- CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, cuentas n.º:

- 2100-1713-44-0200076526

- 2100-1713-42-0100320086

- CAJA DE AHORROS DE MURCIA, cuenta n.º:

- 2043-0258-82-2000511022

- CAJAMAR, CAJA RURAL SDAD. COOP. DE CRÉDITO, cuenta n.º:

- 3058-0405-13-2720001535

A los efectos anteriores, líbrense los oportunos oficios y mandamientos.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º 7 n.º 3403-0000-64-0167-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos DSP 898/2010, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3403-0000-31-0167-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Telemarketing Ruby, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16206 Ejecución de títulos judiciales 13/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0009980

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 13/2011

Demandante: Manuel Rodríguez Descalzo

Abogado: Francisco José Bueno Guerrero

Demandado: Jumilla Club de Fútbol

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 13/2011 de este Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de don Manuel Rodríguez Descalzo contra la empresa Jumilla Club de Fútbol, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

En Murcia, 24 de marzo de 2011.—El Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 203/10 a favor de la parte ejecutante, Manuel Rodríguez Descalzo, frente a Jumilla Club de Fútbol, parte ejecutada, por importe de 9.600 euros en concepto de principal, más otros 1.632 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 13 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad del ejecutado Jumilla Club de Fútbol, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado JUMILLA CLUB DE FUTBOL, mantiene en las entidades bancarias:

- 3056-0801-67-2173035029 de CAJA RURAL DE ALBACETE
- 3056-0801-61-1006464323 de CAJA RURAL DE ALBACETE
- 2043-0027-41-9000527253 de CAJA DE AHORROS DE MURCIA
- 0072-0896-24-0000100306 de BANCO PASTOR S.A.
- 2100-2778-21-0200055674 de CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA
- 3005-0051-59-2007281427 de CAJA RURAL CENTRAL DE ORIHUELA

Librándose al efecto los despachos necesarios para llevar a efecto lo acordado.

Respecto a la solicitud de embargo de las cantidades que Jumilla Club de Fútbol pueda percibir por cualquier concepto de la Entidad BBVA, Banco Santander, Bancaja, y Cajamar, no ha lugar a la misma al no constar en la averiguación de bienes realizada, ninguna cantidad en dichas entidades a favor de la parte ejecutada, sin perjuicio de que por la parte ejecutante se aporten datos relativos a tal extremo en cuyo caso se acordará lo procedente.

- El embargo de las cantidades que Jumilla Club de Fútbol perciba por cualquier concepto del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, librándose al efecto los despachos necesarios para llevar a efecto lo acordado.

- El embargo de las cantidades que Jumilla Club de Fútbol perciba por cualquier concepto de la Real Federación Murciana de Fútbol, librándose al efecto los despachos necesarios para llevar a efecto lo acordado.

- El embargo de las cantidades que Jumilla Club de Fútbol perciba por cualquier concepto de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Murcia, librándose al efecto los despachos necesarios para llevar a efecto lo acordado.

- El embargo de las cantidades que Jumilla Club de Fútbol perciba por cualquier concepto de Televisión Española, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de las cantidades que Jumilla Club de Fútbol perciba por cualquier concepto de Radio Televisión de la Comunidad de Murcia, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de las cantidades que Jumilla Club de Fútbol perciba por cualquier concepto de Real Federación Española de Fútbol librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a al UPAD SOCIAL N.º N.º 3403-0000-64-0013-11.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de

la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0013-11 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jumilla Club de Fútbol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Valencia

16207 Procedimiento ordinario 1.251/2010.

Autos núm. Procedimiento ordinario 1.251/2010.

N.I.G.: 46250-44-4-2010-0020199

Demandante/s: Rafael Alejandro Llacer Climent y Petar Spasov Spasov
Demandado/s: Logística Silverio SLU.

Doña Raquel Sala Navalón, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 6 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento ordinario 1.251/2010 a instancias de Rafael Alejandro Llacer Climent y Petar Spasov Spasov contra Logística Silverio SLU., en el que, por medio del presente se cita a Rafael Alejandro Llacer Climent, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avenida del Saler, 14-3.º Amarilla, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 21 de marzo de 2012 a las 11:15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 3 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

16208 Anuncio de licitación para la construcción del Centro Ocupacional Diurno para disminuidos psíquicos en Llano del Barco-Finalización.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 11 de octubre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido, para la adjudicación del contrato de obras de "Construcción de Centro Ocupacional Diurno para disminuidos psíquicos en Llano del Barco-Finalización", conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Órgano: Ayuntamiento de Archena-Junta de Gobierno.
- b) Dependencia en que se tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Negociado de Contratación
 - 2.- Domicilio: Plaza España, 1.ª planta. Edif. Anexo
 - 3.- Localidad: 30600 Archena
 - 4.- Teléfono: 968-67.00.00
 - 5.- Telefax: 968-67.19.76
 - 6.- Correo electrónico: franciscotomas@archena.es
 - 7.- Perfil contratante: archena.es/contratación
 - 8.- Fecha límite obtención

Documentación: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

- c) Número de expediente: 55/2011

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: OBRA.
- b) Descripción: CONSTRUCCION DE CENTRO OCUPACIONAL DIURNO PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS EN LLANO DEL BARCO- FINALIZACIÓN.
- c) Lugar de ejecución: P.P. Llano del barco. Archena.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.
- e) Admisión de prórroga: NO.
- f) CPV: 452152212

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 222.768,76 €.

IVA 18%. 40.098,38 €.

Importe Total: 262.867,14 €.

(Doscientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y siete euros con catorce céntimos)

5.- Garantías:

1.- Provisional: 6.683,06 €. (3% del precio de licitación excluido el IVA.)

2.- Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde la publicación de presente anuncio en el BORM.

b) Modalidad: Según lo dispuesto en la cláusula 15.^a del pliego para la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Negociado de Contratación

2.- Domicilio: Plaza España, Edif. Anexo 1.^a planta

3.- Localidad: 30600 Archena

4.- Correo electrónico: franciscotomas@archena.es

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de la oferta

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: SALA DE JUNTAS. EDIFICIO ANEXO 2.^a PLANTA.

b) Localidad y C.P: 30600 ARCHENA

b) Fecha y hora: primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12:00 horas.

9.- Gastos de publicidad.

a) Los gastos de publicidad y anuncios serán por cuenta del contratista.

Archena, 10 de octubre de 2011.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

16209 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 4 del Ensanche.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintiocho de enero de dos mil once, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 4 del Ensanche, Cartagena, presentado por la mercantil Sando Proyectos Inmobiliarios, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de febrero de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

16210 Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por el Ayuntamiento de Cartagena.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el texto de la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado en el Edificio administrativo sito en calle San Miguel (Segunda planta, Departamento Asesoría jurídica) y se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cartagena, 13 de octubre de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Personal y Régimen General, Fátima Suanzes Caamaño.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

16211 Anuncio de aprobación del padrón correspondiente al cuarto trimestre de 2011 del mercado semanal.

Don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Confeccionado y aprobado por resolución del Concejal delegado de Hacienda, el padrón del cuarto trimestre de 2011 correspondiente a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos en el mercado semanal de los miércoles, queda expuesto en el Departamento de Gestión de Recursos de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cieza, 20 de octubre de 2011.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

16212 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del Estudio de Detalle "LORCA ED-2".

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 07 de octubre de 2011, se acordó la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación N.º 1 del Estudio de Detalle "Lorca ED-2" del PGMU de Lorca, seguido bajo el número PU 02/10 en el Área Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 18 de octubre de 2011.—El Concejal de Urbanismo y Régimen Interior, José Joaquín Peñarubia Manzanera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

16213 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de la expedición de documentos.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2011, se aprobó, con carácter provisional, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de la expedición de documentos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que extimen oportunas que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los Alcázares, 6 de octubre de 2011.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16214 Anuncio de formalización de contrato de servicio de gestión y dinamización de varias aulas de libre acceso y telecentros. Expte. 480/2011.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente 480/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio.
- c) Medio de Publicación Anuncio de licitación: BORM.
- d) Fecha publicación anuncio de licitación: 9 de agosto de 2011.
- e) Lotes (en su caso): No.
- f) CPV: 72510000-3.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

192.372,88 €

5. Presupuesto base de licitación:

Se fija en la cantidad máxima de 192.372,88 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 34.627,12 €, haciendo un total de 227.000,00 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 4 de octubre de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 7 de octubre de 2011.
- c) Contratista: Inforges, S.L.
- d) Importe de adjudicación: 192.372,88 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 34.627,12 €, haciendo un total de 227.000,00 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el art. 134 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Murcia, 20 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

16215 Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos del Ayuntamiento de San Javier.

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2011, la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público y a los interesados para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el texto completo de la Ordenanza propuesta en este Ayuntamiento (Oficina del Letrado Municipal) sito en la Plaza de España, 3, 30730, San Javier (Murcia).

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la precitada Ley.

San Javier, 17 de octubre de 2011.— El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

16216 Cuenta General ejercicio 2010.

Formada por la Intervención la Cuenta General de la Propia Entidad, así como del Patronato Municipal de Cultura y Educación, Deportes y Vivienda, Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L. y del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social, correspondiente al ejercicio 2010 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2.011, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torre Pacheco, 19 de octubre de 2011.—La Concejala Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, M.^a Dolores Valcárcel Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

16217 Corrección en publicación anuncio sobre Estatutos del Patronato de Cultura, BORM n.º 151.

Advertido error en anuncio publicado el 04-07-2011 (BORM N.º 151) referente a la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura, Educación y Juventud", no correspondiéndose el tenor literal del anuncio con el contenido del acuerdo Plenario de fecha 31-03-2011.

Se someten a exposición pública constar las siguientes correcciones:

- En el encabezado del texto (título), donde dice: "Estatutos del Patronato Municipal de Cultura y Educación de Torre Pacheco" debe decir: "Estatutos del Patronato Municipal de Cultura, Educación y Juventud de Torre Pacheco".

- En el artículo 1.º donde dice: "...Patronato Municipal de Cultura y Educación de Torre Pacheco...." debe decir: "Patronato Municipal de Cultura, Educación y Juventud de Torre Pacheco".

- En el artículo 4.º debe aparecer un apartado h) con la siguiente redacción:
h) Fomentar la participación de los colectivos culturales, a fin de procurar un mejor desarrollo cultural en el municipio.

- En el artículo 8.º apartado b) punto 3 donde dice: "3. Un representante del profesorado de Enseñanzas Profesionales o de la ESO de los centros del municipio" debe decir: "3. Un representante de las Enseñanzas Profesionales o Secundarias de los centros del municipio, elegido por el Consejo Escolar Municipal."

- En el artículo 8.º apartado b) punto 4 donde dice: "4. Un representante del profesorado de las Enseñanzas Superiores." debe decir: "4. Un representante de los colectivos culturales del municipio, debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones correspondiente, elegido libremente entre ellos."

- En el artículo 8.º apartado b punto 5 donde dice: "5. Un representante del profesorado de Educación Infantil y Primaria de los centros del término municipal." debe decir: "5. Un representante de la Educación Infantil y Primaria de los centros del término municipal, elegido por el Consejo Escolar Municipal."

- En el artículo 11 donde dice: "...de la Junta Rectora del Patronato podrá designar..." Debe decir: "...de la Junta Rectora del Patronato se podrá designar..."

- En el artículo 14, párrafo primero, donde dice: "Por la Presidencia se designará un Funcionario Municipal, en calidad de Administrador, al que le corresponderá bajo la autoridad del Presidente y el control del Interventor, la formalización de los pagos e ingresos del Patronato y su administración y custodia." Debe decir: "Por la Tesorería se designará un Funcionario Municipal, en calidad de Administrador, al que le corresponderá bajo la autoridad del Presidente y el control de la Intervención y Tesorería, la formalización de los pagos e ingresos del Patronato y su administración y custodia."

- En el artículo 14, párrafo tercero, donde dice: "...Patronato Municipal de Cultura, Educación y Desarrollo Local...." debe decir: "...Patronato Municipal de Cultura, Educación y Juventud...."



- En el artículo 39 donde dice: ".....y en las demás normas legales aplicable concordantes." debe decir: " y en las demás normas legales por razón de la materia."

Torre Pacheco, 20 de octubre de 2011.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

16218 Modificación de las bases de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y reinserción social.

Aprobada inicialmente la modificación de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y reinserción social a entidades sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011.

Y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 184, de 11 de Agosto de 2011, no se ha presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La citada modificación de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación, no entrará en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia y de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MODIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 Y DEL ANEXO II DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA, EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YECLA, PUBLICADAS EN EL B.O.R.M. NÚM. 260, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

Se reproduce a continuación el nuevo contenido de dichos artículos, así como el Anexo II (formularios) modificado:

“Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases aquellas Instituciones y Asociaciones de Yecla, legalmente constituidas, que no tengan suscrito convenio de colaboración en materia social con el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, carezcan de ánimo de lucro, y en sus Estatutos figure, en cualquiera de sus definiciones, alguna de las siguientes finalidades:

1.-La atención a necesidades sociales, la prevención de problemas sociales y/o la promoción social.

2.-La promoción o educación para la salud, la promoción, animación o dinamización juvenil así como la organización o promoción del ocio y tiempo libre en medios juveniles, compatible con los objetivos que se pretenden conseguir en materia de prevención de adicciones.

3.- La promoción de la sensibilidad social, la solidaridad y las iniciativas de cooperación por parte de los ciudadanos de Yecla.

4.- Contribución a la cohesión social y a movimientos ciudadanos para la prevención y lucha contra situaciones de exclusión y discriminación social.

Asimismo, cuando accedan por primera vez, también podrán ser beneficiarias de esta subvención aquellas Asociaciones que a la fecha de finalización del plazo de solicitud se hallen en trámite de constitución legal, debidamente acreditada, que tendrán la consideración de colectivos ciudadanos sin personalidad jurídica, con los requisitos y efectos establecidos en la normativa general de subvenciones.

“ Artículo 4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes de las subvenciones se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Yecla, en el modelo normalizado que consta en el Anexo I, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Yecla, sito en Calle Ercilla s/n, Planta Primera, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Se presentará un solo proyecto por entidad, con los siguientes importes máximos en función de las características del proyecto:

- Solicitudes para proyectos de voluntariado, sensibilización social, divulgación de la problemática del colectivo al que se dirige, actividades de encuentro y cohesión de colectivos sociales, y actividades puntuales: Hasta 3.000,00 €.

- Solicitudes para proyectos que incluyan contratación laboral estable de personal técnico por la entidad, y servicios estables de atención al público y/o acciones terapéuticas: Hasta 10.000,00 €.

- Solicitudes para proyectos que precisen para su desarrollo la financiación externa del alquiler y mantenimiento de locales, en razón de la presencia diaria de servicios y/o profesionales, y del volumen de atención: Hasta 5.000,00 €, acumulables al criterio anterior. “

“ ANEXO II: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

CANTIDAD TOTAL SOLICITADA:

Nº PREVISTO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.-

2.- CAUSAS Y/O NECESIDADES QUE ORIGINAN LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.-

3.- OBJETIVOS.-

4.- ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.-
(detallar los presupuestos en punto n.º 12.4).-

5.- TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.-

6.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO.-

7.- RECURSOS HUMANOS.-

7.1- Equipo de responsables.

7.2- Personal contratado (categoría, horas/semanas)

7.3- Coordinadores y Colaboradores.(voluntarios permanentes, p.ej. junta directiva)

8.- DESTINATARIOS.-

9- ÁMBITO (lugares de realización de las distintas tareas y actividades).-

10.- PUBLICIDAD.-

Soportes publicitarios a utilizar en su caso (folletos, carteles...) y lugares de distribución. Medios de prensa (radio, televisión, prensa...).

11.- RECURSOS.-

11.1- Recursos materiales necesarios.

11.2- Recursos materiales de que se disponen.

12.- PRESUPUESTO.-

12.1- Gastos. Generales del proyecto presentado-

12.2- Ingresos Generales de los que se cuenta para el desarrollo del proyecto presentado-

12.3- Fuentes de financiación para este mismo proyecto (otras entidades)-

12.4- Gastos específicos de cada actividad programada:

ACTIVIDAD 1.º

Gasto total: _____

1.1. Personal:

1.2. Servicios exteriores:

1.3. Alquileres:

1.4. Otros (especificar):

Origen: (IMPUTADO A)

€ Recursos propios

€ Otras subvenciones

€ Subvención municipal

ACTIVIDAD 2.º

Gasto total: _____

1.1. Personal:

1.2. Servicios exteriores:

1.3. Alquileres:

1.4. Otros (especificar):

Origen: (IMPUTADO A)

€ Recursos propios

€ Otras subvenciones

€ Subvención municipal

ACTIVIDAD 3.º

Gasto total: _____

1.1. Personal:



1.2. Servicios exteriores:

1.3. Alquileres:

1.4. Otros (especificar):

Origen: (IMPUTADO A)

€ Recursos propios

€ Otras subvenciones

€ Subvención municipal

ACTIVIDAD 4.º

Gasto total: _____

1.1. Personal:

1.2. Servicios exteriores:

1.3. Alquileres:

1.4. Otros (especificar):

Origen: (IMPUTADO A)

€ Recursos propios

€ Otras subvenciones

€ Subvención municipal

DECLARACIÓN DE AYUDAS CONCURRENTES:

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD

Datos de la entidad: _____

Domicilio: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____

Recursos solicitados a otras entidades publicas o privadas (en este apartado se relacionan las subvenciones y ayudas solicitadas a entidades publicas o privadas para el desarrollo o actividad para el que solicita subvención)

Subvenciones oficiales

ENTIDAD:

- Consejería de: Fecha de convocatoria cuantía solicitada cuantía concedida

- Ayuntamiento de: Fecha de convocatoria cuantía solicitada cuantía concedida

- Ministerio de: Fecha de convocatoria cuantía solicitada cuantía concedida

- Otros: Fecha de convocatoria cuantía solicitada cuantía concedida

Subvenciones privadas

- Obras sociales de entidades bancarias: Fecha de convocatoria cuantía solicitada cuantía concedida

- Fundaciones: Fecha de convocatoria cuantía solicitada cuantía concedida

-Otras subvenciones: Fecha de convocatoria cuantía solicitada cuantía concedida

- Otras subvenciones: Fecha de convocatoria cuantía solicitada cuantía concedida

--Otras aportaciones (especificar):

En....., a..... de..... de 20....

(FIRMA Y SELLO)

Fdo.:..... "

Yecla, 18 de octubre de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Heredamiento del Zaraiche, Cieza

16219 Convocatoria a Juntamento General Extraordinario.

El Alcalde de Cieza

Hace saber: Que a petición del Comisario-Presidente del Heredamiento del Zaraiche de Cieza, por medio del presente anuncio se convoca a todos sus hacendados y usuarios, a Juntamento General Extraordinario que se ha de celebrar el próximo día 22 de noviembre, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 20,30, en segunda convocatoria en el salón de actos del Ayuntamiento de Cieza. Advirtiéndose a los hacendados que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el número de asistentes vinculará a todos los hacendados.

El orden del día será el siguiente:

1. Aprobación del padrón revisado de hacendados.
2. Situación económica del heredamiento, aprobación del presupuesto definitivo para este ejercicio, reparto a girar y forma de pago.

Los Sres. Hacendados deberán acreditar su identidad en el Juntamento mediante la exhibición del D.N.I. y su representación por los medios establecidos en la ley.

Cieza, 3 de octubre de 2011.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Francisco Coronado Fernández

16220 Venta extrajudicial de finca.

Don Francisco Coronado Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Molina de Segura.

Hago constar: Que en mi Notaría, sita en Molina de Segura, plaza de La Molinera, número 5, entresuelo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Descripción: Parcela U-21-9, sita en término de Molina de Segura, Urbanización Altorreal, sitio denominado los Marzos y el Montañal, polígono A1-A6, de superficie de dos mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados. Linda, Norte, parte con zona verde y parte con parcela U-21-10; Sur, parcela U-21-8; Este, parte con calle de Las Acacias y parte con parcela U-21-10; Oeste, zona verde.

La parcela se incorpora a la Entidad Urbanística colaboradora de conservación, siendo su participación en los gastos de la misma de 0,689645761 por ciento.

En su interior se está construyendo lo siguiente: Una vivienda unifamiliar, en la parcela U-21-9, sita en término de Molina de Segura, Urbanización Altorreal, sitio denominado los Marzos y el Montañal, polígono A1-A6. Se compone de planta de semisótano, destinada a garaje y usos múltiples, con una superficie total construida de cuatrocientos treinta y cuatro metros y diez decímetros cuadrados; planta baja y primera, destinadas a vivienda, con una superficie total construida entre ambas plantas setecientos cuarenta metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Todas las plantas están distribuidas en diferentes dependencias. Se accede a la vivienda a través de la parcela desde la calle de Las Acacias. La superficie total construida de la edificación es de mil ciento setenta y cuatro metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda por todos los vientos con el resto de la parcela sobre la que se está construyendo. Ocupa una superficie de la parcela de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, estando el resto destinado a zona ajardinada.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura número 2, libro 791 tomo 1.749, folio 187 vtº, finca número 36.176. inscripción 14.º.

Título: El de compra a "Promociones Cartasa, S.L." y declaración de obra en construcción, formalizadas en escritura autorizada en Molina de Segura, el día 19 de julio de 2002, ante el Notario don Ernesto Ruiz Rodríguez, número 741 de su protocolo.

Referencia catastral: 1463910XH611600001US.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.ª subasta el día 24 de noviembre de 2011 a las once horas, siendo el tipo base el de un millón quinientos un mil novecientos cuarenta y ocho euros (1.501.948,00 euros) para la registral 36.176, de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta el día 28 de diciembre de 2011 a las once horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la

3.ª subasta el día 27 de enero de 2012 a las once horas sin sujeción, a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y el mejor postor el día uno de febrero de 2012 a las once horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 B) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por cien del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Molina de Segura, a 24 de septiembre de 2011.—El Notario, Francisco Coronado Fernández.